CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

ACTA DE LA 14.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA LOS JUEVES 15 Y 22 DE SETIEMBRE DE 2022

-=0=-

Presidida por los congresistas José Williams Zapata y Martha Moyano Delgado

-=0=-

SUMARIO

EL JUEVES 15 DE SETIEMBRE DE 2022 se inició la sesión a las 9:12 h.

Previo debate fue aprobada la moción de censura al ministro de Transportes y Comunicaciones Geiner Alvarado López por las consideraciones que forman parte de dicha moción y su manifiesta incapacidad e idoneidad para el ejercicio del cargo.-Moción 3863 (pág. 8).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 16).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.- Proyecto 3006 (pág. 16).

Fueron aprobadas las insistencias en las autógrafas siguientes:

- Ley que incorpora dentro de los alcances de la Ley 30876 a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELAC-PNP, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN.- Proyectos 171 y 354 (pág. 19).
- Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso.- Proyectos 920 y 1158 (pág. 29).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.-Proyecto 120 (pág. 22).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 35).

A las 13:42 h se suspendió la sesión.

A las 15:43 h continuó la sesión.

Fueron aprobadas modificaciones a los cuadros de comisiones ordinarias, comisión permanente, comisiones especiales y comisiones de investigación (pág. 36).

En debate la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces para incrementar de 17 a 25 del número de integrantes de la Comisión de Ética Parlamentaria fue aprobada la cuestión de orden para que la Comisión de Constitución informe respecto del cambio de integrantes y de la presidencia de la referida comisión (pág. 41).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 44).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa que autoriza al señor presidente de la República para salir del territorio nacional del 18 al 22 de setiembre de 2022.- Proyecto 3001 (pág. 45).

Expuesto el informe preliminar de la Comisión multipartidaria investigadora de la atención de los niños y las familias afectadas con el exceso de plomo, arsénico, mercurio, y demás metales tóxicos en la sangre, en las zonas mineras de Pasco y del Perú, fue aprobada la ampliación del plazo solicitado para la vigencia de la citada comisión por el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.- Moción 481 (pág. 49).

Admitida a debate fue aprobada la moción que proponía otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización para investigar presuntos delitos de corrupción en la ejecución de los proyectos de inversión financiados por la municipalidad de Anguía, Chachapoyas, Chadín y otros. Moción 3797 (pág. 50).

Luego de su discusión, fue aprobada la cuestión previa para que pase a la Comisión de Salud el proyecto que propone garantizar la protección del embarazo, de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar.- Proyecto 1520 (pág. 55).

Previo debate se acordó la cuestión previa para el retorno a la Comisión de Pueblos

Andino de su informe final sobre las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo de la empresa multinacional REPSOL YPF S.A., en el distrito de Ventanilla, y sus consecuencias en el medio ambiente y la ecología.-Moción 1868 (pág. 59).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone modificar los artículos 279 y 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar mecanismos de transparencia de resultados en procesos electorales.- Proyecto 1964 (pág. 61).

Fue aprobado en primera votación un nuevo texto sustitutorio respecto del proyecto que propone declarar el 5 de noviembre de cada año día del trabajador municipal y feriado no laborable para dichos trabajadores.- Proyecto 638 (págs. 65 y 69).

Fueron aprobadas modificaciones a los cuadros de comisiones ordinarias, comisión permanente, comisiones especiales y comisiones de investigación (pág. 66).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 49 y 68).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 71).

A las 22:03 h se suspendió la sesión.

EL JUEVES 22 DE SETIEMBRE DE 2022 continuó la sesión a las 9:23 h.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 9.^a, 10.^a, extraordinaria, 11.^a y 12.^a (pág. 73).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 25129, Ley que dispone que los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva percibirán el equivalente al 10 % del ingreso mínimo legal por todo concepto de asignación familiar.- Proyecto 173 (pág. 73).
- Ley que modifica el artículo 4 de la Ley 26304, para establecer reglas de transparencia e imparcialidad en la elección de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones a cargo de las universidades públicas y privadas.- Proyectos 1591 y 1741 (pág. 78).
- Ley que modifica la Ley 29159, Ley que declara de necesidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada.- Proyecto 1463 (pág. 83).
- Ley que establece la licencia por fallecimiento de familiares en el sector privado.-

Proyecto 1340 (págs. 90 y 97).

— Ley de promoción y desarrollo del turismo comunitario.- Proyecto 400 y otros (pág. 101).

Fue aprobado el proyecto de Ley que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 - Perú 2023.- Proyecto 2813 (pág. 91).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 113).

A las 13:11 h se suspendió la sesión.

A las 15:15 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que crea el canon hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase.- Proyecto 31 y otros (pág. 114).
- Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, implementación y funcionamiento de institutos oncológicos regionales.- Proyecto 1493 (pág. 122).
- Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.- Proyecto 791 y otros (pág. 126).
- Ley que modifica el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil aprobado por Decreto Legislativo 768 y sus modificatorias a fin de optimizar el recurso de casación para fortalecer las funciones de la Corte Suprema de Justicia de la República y dicta otras disposiciones.- Proyecto 154 (pág. 157).
- Ley que crea la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal.-Proyectos 178 y 619 (pág. 173).
- Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957 en lo relacionado con la condena del absuelto, para garantizar el derecho a la pluralidad de instancia del condenado.- Proyecto 1793 (pág. 178).
- Ley que modifica la Ley 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú.-Proyecto 740 (pág. 190).

Fueron aprobados en segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que declara el 22 de abril de cada año como Día de la lucha contra el terrorismo.- Proyectos 632 y 1267 (pág. 146).
- Ley que precisa alcance del artículo 1 de la Ley 28965, Ley de promoción para la extracción de recursos hidrobiológicos altamente migratorios.- Proyecto 2134 (pág. 152).

Fueron aprobados los proyectos de resolución legislativa siguientes:

- Resolución legislativa que aprueba la "Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición Suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico".- Proyecto 238 (pág. 183).
- Resolución legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Reino de España para el Intercambio y Protección Recíproca de Información Clasificada en el Ámbito de la Defensa.- Proyecto 1211 (pág. 185).
- Resolución legislativa que aprueba el Acuerdo administrativo para la aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Colombia.- Proyecto 233 (pág. 188).

Previo debate ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone precisar los efectos de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.- Proyecto 1396 (pág. 187).

Fue aprobada la conformación de la Comisión investigadora multipartidaria sobre licitaciones públicas y contratos de obras convocadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otras instancias.- Moción 2104 y otras (pág. 196).

Fueron aprobadas modificaciones en los cuadros de comisiones ordinarias, de investigación y especiales (pág. 198).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 68 y 190).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 199).

Se levantó la sesión a las 22 horas.

Anexos:

 Al proyecto 3006.- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la

	República del Perú (pág. 200).
_	Al proyecto 791 Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas (pág. 202).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

ACTA DE LA 14.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 15 DE SETIEMBRE DE 2022

-=0=-

Presidida por el congresista José Williams Zapata

-=0=-

A las 9:12 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado, Calle Lobatón y Muñante Barrios, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante,

Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Zea Choquechambi.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Cerrón Rojas, Chávez Chino v Sánchez Palomino.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

AUSENTES, los congresistas Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Camones Soriano, Cutipa Ccama, Elera García, Jeri Oré, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Portalatino Ávalos, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vergara Mendoza y Wong Pujada.

Verificada digitalmente a las 9:18 h la presencia de 105 congresistas sobre un *quorum* de 64, se inició la sesión.

-=0=-

En seguida, por disposición de la presidencia, el relator leyó la sumilla del documento siguiente:

MOCIÓN DE CENSURA

Moción 3863, de los congresistas TUDELA GUTIÉRREZ, CAVERO ALVA, CHIRINOS VENEGAS, GONZALES DELGADO, WILLIAMS ZAPATA y CÓRDOVA LOBATÓN, del Grupo Parlamentario Avanza País; BARBARÁN REYES, FLORES RUIZ, LIZARZABURU LIZARZABURU, AGUINAGA RECUENCO. **INFANTES** CASTAÑEDA. VILLANUEVA y ALEGRÍA GARCÍA, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; ALVA PRIETO, SOTO PALACIOS, FLORES ANCACHI, PORTERO LÓPEZ, LÓPEZ UREÑA y VERGARA MENDOZA, del Grupo Parlamentario Acción Popular; SOTO REYES y JULON IRIGOIN, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; CUETO ASERVI, MONTOYA MANRIQUE, ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA y JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; VALER PINTO, del Grupo Parlamentario Perú Democrático; ELÍAS ÁVALOS, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; ALCARRAZ AGÜERO, ZEBALLOS MADARIAGA, PAREDES PIQUÉ y PABLO MEDINA, del Grupo Parlamentario Integridad y Desarrollo; SAAVEDRA CASTERNOQUE, del Grupo Parlamentario Somos Perú; LUQUE IBARRA y REYMUNDO MERCADO, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú; y, ANDERSON RAMÍREZ, no agrupado, mediante la cual proponen que el Congreso de la República censure al ministro de Transportes y Comunicaciones, Geiner Alvarado López, por las consideraciones que forman parte de la presente moción, y su manifiesta incapacidad moral y falta de idoneidad para el ejercicio del cargo.

Asimismo, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a las partes pertinentes del artículo 132 de la Constitución Política del Perú y del artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 14 de setiembre de 2022, el tiempo de debate de la moción de censura sería de dos horas sin interrupciones ni tiempos adicionales; asimismo señaló que los portavoces podrán intervenir por un máximo de cinco minutos por grupo parlamentario y los congresistas no agrupados contarían con diez minutos para intervenir entre todos.

De igual modo, dispuso que el RELATOR dé lectura a la distribución proporcional del tiempo de debate entre los grupos parlamentarios; pidió a los congresistas que desearan intervenir en el debate inscribirse mediante los portavoces, y cedió el uso de la palabra a la congresista Tudela Gutiérrez para que fundamentara la moción a nombre de los firmantes hasta por cinco minutos.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ enfatizó que se presentaba la moción de censura al considerar que era evidente que el gobierno y el ministro de Transportes y Comunicaciones habían utilizado como herramientas de lucro personal las necesidades de los pueblos, al haber creado una red de corrupción con el único propósito de enriquecerse con recursos públicos.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS manifestó que Perú Libre votaría a favor de la moción de censura al considerar insostenible la permanencia en el cargo del ministro Alvarado López toda vez que, según sostuvo, su gestión fue deficiente en la ejecución de obras cuando fue titular del sector Vivienda, situación agravada por las denuncias de irregularidades en dicha gestión.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS adelantó el respaldo de Fuerza Popular a la censura del ministro Alvarado López, al recordar las denuncias de la fiscalía que lo sindicaban en licitaciones públicas fraudulentas destinadas a favorecer al entorno del presidente de la República.

La congresista PABLO MEDINA expresó el apoyo de Integridad y Desarrollo a la censura en debate; al respecto, enfatizó que era evidente su participación en el uso irregular de recursos públicos para favorecer a personas vinculadas con el presidente de la República.

El congresista PAREDES GONZALES, por el Bloque Magisterial de

Concertación Nacional, discrepó de que se pretenda imputar acusaciones definitivas sin contar con pruebas concluyentes o las sentencias respectivas de hechos irregulares que se asumen como ciertos por determinados sectores.

El congresista VERGARA MENDOZA evidenció el respaldo de Acción Popular a la censura del ministro Alvarado López, subrayó la pertinencia de que el Parlamento adopte una decisión inmediata dada la extensión de los procesos judiciales, y consideró que su censura coadyuvará a transparentar la gestión pública.

El congresista ARRIOLA TUEROS ratificó el respaldo de Acción Popular a la censura en debate y recalcó la necesidad de que el Parlamento ejerza sus funciones de fiscalización en beneficio de las poblaciones y de la decencia que se debe actuar al asumir cargos públicos.

El congresista SOTO REYES manifestó que Alianza Para el Progreso votaría a favor de la censura al ministro Alvarado López al considerar insatisfactorias sus respuestas en las interpelaciones a las que fue sometido y afirmar que su gestión direccionó recursos públicos para favorecer obras en zonas determinadas en perjuicio de otras.

El congresista CUTIPA CCAMA, por Perú Bicentenario, cuestionó que se pretenda imputar responsabilidades sobre la base de denuncias que aún son materia de investigación y consideró que el objetivo de la censura en debate se orientaba a desgastar la imagen del Poder Ejecutivo.

La congresista LUQUE IBARRA adelantó que Cambio Democrático-Juntos Por el Perú respaldaría la censura en debate al considerar como una falta de respeto a la población que el Poder Ejecutivo insista en la permanencia del ministro Alvarado López en el gabinete pese a las denuncias sobre presuntos hechos de corrupción que obraban en su contra.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el rol de los voceros de los grupos parlamentarios y que se procedería a otorgar la palabra a los congresistas

que se habían inscrito para el debate.

Los congresistas CHIRINOS VENEGAS, MARTÍNEZ TALAVERA — quien además expresó sus disculpas al congresista Kamiche Morante—, WONG PUJADA, PAREDES PIQUÉ, LIZARAZABURU LIZARZABURU, VARAS MELÉNDEZ, YARROW LUMBRERAS e INFANTES CASTAÑEDA manifestaron su respaldo a la censura al ministro Alvarado López, al referir sus presuntos vínculos con hechos de corrupción en licitaciones públicas y cuestionar su gestión en el sector Vivienda, entre otros puntos.

Los congresistas MONTALVO CUBAS y RIVAS CHACARA evidenciaron su postura contraria a la censura en debata al relievar, entre otros aspectos, que se sustentaba en dichos, y lamentaron que las continuas censuras afecten el avance de obras para la población.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, luego de la difusión de un video sobre el particular, con autorización de la Presidencia, solicitó que la Comisión de Ética Parlamentaria actúe respecto de la presunta participación proselitista de la congresista Chirinos Venegas en un evento relacionado con candidatos a las próximas elecciones regionales y locales de su partido, Avanza País.

En este estado, el congresista DÁVILA ATANACIO, luego de la aclaración solicitada por la congresista JUÁREZ GALLEGOS, planteó como cuestión de orden que se consulte a la Comisión de Constitución si era viable censurar al ministro de Transportes y Comunicaciones por hechos referidos a su gestión como ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a votar la cuestión de orden planteada en el sentido de que se consulte a la Comisión de Constitución si se puede censurar al ministro de Transportes y Comunicaciones por su trabajo como ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Registrada la asistencia de 116 parlamentarios, fue rechazada dicha cuestión

de orden por 83 votos en contra, 18 votos a favor y 0 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE ORDEN PARA CONSULTAR A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN SI SE PUEDE CENSURAR AL MINISTRO DE TRANSPORTES Y

COMUNICACIONES POR SU TRABAJO COMO MINISTRO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Doroteo Carbajo, Pariona Sinche, Tello Montes y Ugarte Mamani.

_

Al continuar el debate, los congresistas ANDERSON RAMÍREZ, SALHUANA CAVIDES, JUÁREZ GALLEGOS y MÁLAGA TRILLO adujeron consideraciones adicionales a favor de la censura al ministro Alvarado López, en especial, sobre su falta de idoneidad e incompetencia para continuar en el gabinete ministerial y la pertinencia del Parlamento para hacer efectiva la responsabilidad política de dicho titular.

Previas expresiones vía alusión del congresista DÁVILA ATANACIO, los parlamentarios GUTIÉRREZ TICONA y QUIROZ BARBOZA sostuvieron que el objetivo de la censura en debate consistía en forzar la vacancia del presidente de la República e instaron a que las instancias jurisdiccionales respectivas investiguen los hechos de corrupción aludidos.

El PRESIDENTE, al señalar que había concluido el rol de oradores, dio el punto por debatido y dispuso el registro de asistencia para votar la moción de censura al ministro de Transportes y Comunicaciones Geiner Alvarado López.

Registrada la asistencia de 119 parlamentarios, precisó que la aprobación de la moción de censura requería del voto favorable de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

Consultado el Pleno, fue aprobada la moción de censura por 94 votos a favor, 14 votos en contra y 8 abstenciones.

El PRESIDENTE anunció que, en consecuencia, se comunicaría el presente acuerdo al presidente de la República para que se cumpla con lo dispuesto en el

artículo 132 de la Constitución Política y el inciso b) del artículo 86 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«El Congreso de la República

Acuerda:

Censurar al ministro de Transportes y Comunicaciones, GEINER ALVARADO LÓPEZ, por las consideraciones que forman parte de la presente moción, y su manifiesta incapacidad moral y falta de idoneidad para el ejercicio del cargo.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 3863 (MOCIÓN DE CENSURA AL MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante

Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Portero López, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Valer Pinto y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani y Ugarte Mamani.

-=0=-

En este estado, fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=o=-

Previa sustentación por el congresista AZURÍN LOAYZA, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, leídos su texto sustitutorio y anexo correspondientes por el RELATOR y registrada la asistencia de 117 parlamentarios, fue aprobado, por 102 votos a favor, 3 votos en contra y 7 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 3006/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, que proponía autorizar el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso y la ampliación de Agenda.

Luego de la votación, la Presidencia indicó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objetivo de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República de las lanchas patrulleras Los Andes (LP-437) y Surubi (LP-02) de la Armada Boliviana y personal militar extranjero, las cuales recalarán en el Puerto de la ciudad de Puno, con la finalidad de participar en el Ejercicio Combinado de Búsqueda y Rescate, Control de Actividades Ilícitas y Control de Contaminación, a desarrollarse del 20 al 22 de setiembre de 2022, para lo cual se tiene previsto ingresar al dominio lacustre a partir del 19 de setiembre de 2022 y partir de aguas jurisdiccionales peruanas el 23 de setiembre de 2022; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Se precisa que, durante la recalada en el Puerto de la ciudad de Puno, el ingreso

de las citadas lanchas patrulleras se podría efectuar con posterioridad a la fecha de inicio, sin exceder en ningún caso la fecha límite del 23 de setiembre de 2022, para que se retiren del territorio de la República.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades consideradas en el Anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 3006

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos,

Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Flores Ramírez, Palacios Huamán y Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Medina Hermosilla, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Quispe Mamani y Tello Montes.

-=0=-

Previa fundamentación por el congresista AZURÍN LOAYZA, secretario de la Comisión de Defensa Nacional y autor de la iniciativa 171, las expresiones a favor de los congresistas PAREDES GONZALES y MARTÍNEZ TALAVERA, y el registro de asistencia de 112 parlamentarios, fue aprobada, por 103 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la insistencia contenida en el dictamen en mayoría de la citada comisión respecto de la autógrafa de la Ley que incorpora dentro de los alcances de la Ley 30876 a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELAC-PNP, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN (Proyectos 171

y 354).

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes de la consulta, la Presidencia señaló que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso; luego de la votación indicó que su aprobación no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY 30876, A LOS OFICIALES DE SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD Y RETIRO, EGRESADOS DE LA ESELAC-PNP, COMPRENDIDOS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 697-2018-IN

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar dentro de los alcances normativos señalados en la Ley 30876 —Ley que otorga el reconocimiento de tiempo de servicios, regulariza la transferencia de aportes a la Caja de Pensiones Militar-Policial y otorga el grado inmediato superior a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, que ingresaron en el proceso de asimilación PNP 1995, comprendidos en las resoluciones ministeriales 929-2015-IN-PNP y 0112-2016-IN-PNP— a los oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELAC-PNP, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN; esto devengaría

en el reconocimiento de su tiempo de servicios desde su ingreso a la institución, así como en la transferencia de sus aportes a la Caja de Pensiones Militar-Policial.

Artículo 2. Incorporación de oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN, dentro de los alcances normativos de la Ley 30876 Se incorpora a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN, dentro de los alcances de la Ley 30876 —Ley que otorga el reconocimiento de tiempo de servicios, regulariza la transferencia de aportes a la Caja de Pensiones Militar-Policial y otorga el grado inmediato superior a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, que ingresaron en el proceso de asimilación PNP 1995, comprendidos en las resoluciones ministeriales 929-2015-IN-PNP y 0112-2016-IN-PNP—.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo, con el refrendo del ministro del Interior, aprueba el Reglamento en el plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la publicación de la presente ley.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA SOBRE LOS PROYECTOS 171 Y 354

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Chacón

Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 120/2021-CR, que propone incorporar el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Al respecto, la Comisión de Trabajo presentaba un dictamen en mayoría con una fórmula sustitutoria sobre los proyectos 120 y 122.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la

ampliación de Agenda.

Mediante oficio 139-2022-2023-CTSS/P-CR, presentado el 15 de setiembre de 2022, la congresista Bazán Narro, presidenta de la Comisión de Trabajo, desacumuló el proyecto 122.

Los congresistas LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto; y BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, sustentaron los alcances de las propuestas dictaminadas por dichas instancias.

Los congresistas MONTEZA FACHO, ARAGÓN CARREÑO y CRUZ MAMANI solicitaron la acumulación de sus iniciativas 120, 1182 y 2635, respectivamente.

Los congresistas PABLO MEDINA; PAREDES CASTRO, autora del proyecto 120; BELLIDO UGARTE; DÁVILA ATANACIO; PAREDES FONSECA; PAREDES GONZALES; QUITO SARMIENTO; CHIRINOS VENEGAS; QUIROZ BARBOZA; ALVA ROJAS; VARAS MELÉNDEZ; MONTEZA FACHO; PARIONA SINCHE; MARTICORENA MENDOZA; TELLO MONTES; SOTO REYES; VERGARA MENDOZA; ZEBALLOS MADARIAGA; BURGOS OLIVEROS, quien solicitó además la realización de un pleno laboral; MEDINA HERMOSILLA; HÉCTOR ACUÑA PERALTA; JUÁREZ GALLEGOS y ARAGÓN CARREÑO manifestaron su respaldo a la propuesta, y adujeron consideraciones sobre la conveniencia de uniformizar las remuneraciones de los diversos regímenes laborales del sector público.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra en primer término a la presidenta de la Comisión de Trabajo.

La congresista BAZÁN NARRO, titular de dicha comisión, convino en proceder a la votación del proyecto y le expresó su respaldo.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, abogó por la aprobación del texto sustitutorio dictaminado por dicha instancia y precisó que aceptaba la acumulación de las iniciativas 122, 1182 y 2635.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso la consulta del texto sustitutorio del proyecto de la Comisión de Presupuesto.

Registrada la asistencia de 109 congresistas, la Presidencia anunció que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, el proyecto requería para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes, que para el presente caso era de 56 parlamentarios.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de la Comisión de Presupuesto por 103 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

La Presidencia dejó constancia del voto a favor de los congresistas Luna Gálvez, Anderson Ramírez y Lizarzaburu Lizarzaburu.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA EL INCENTIVO CAFAE AL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar la fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que reciben los trabajadores administrativos comprendidos en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como disponer su implementación progresiva.

<u>Artículo 2</u>. Modificación del literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del

Sector Público

Se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

[...]

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado".

Artículo 3. Financiamiento

- 3.1 Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 3.2 La implementación de esta ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas del Gobierno Nacional y

gobiernos regionales, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, y se efectúa en forma progresiva en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada pliego presupuestal.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Implementación

El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

- Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2022, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:
 - 50% en el año fiscal 2022.
 - 20% en el año fiscal 2023.
 - 30% en el año fiscal 2024.
- 2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:
 - 70% en el año fiscal 2023.
 - 30% en el año fiscal 2024.
- 3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 120

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bustamante Donayre y Gonzales Delgado.

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA El PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

Solicitada por el congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, y registrada la asistencia de 111 parlamentarios, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 106 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones.

Antes el PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 120

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López

Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bustamante Donayre, Cavero Alva, Gonzales Delgado y Tudela Gutiérrez.

-=o=-

El PRESIDENTE puso a consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por el presidente de la República a la autógrafa de la Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso (Proyectos 920 y 1158).

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, luego de recordar que la referida propuesta ya fue materia de exoneración de dictamen de dicha comisión el 13 de julio de 2022, desestimó las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y abogó por la insistencia de la autógrafa observada.

Los congresistas CAVERO ALVA, autor de la iniciativa 1158, ELÍAS ÁVALOS y JUÁREZ GALLEGOS adujeron consideraciones en favor de la

insistencia al recalcar que se orientaba a la oportuna publicación de las normas que aprueba el parlamento y evitar su dilación por el Poder Ejecutivo.

Los congresistas LUQUE IBARRA, quien planteó como cuestión previa el retorno a comisión de los proyectos materia de observación, PORTALATINO ÁVALOS y REYMUNDO MERCADO manifestaron su postura contraria a la insistencia, al sostener que pretendía limitar las facultades del Poder Ejecutivo en el ámbito de la publicación de normas.

Verificada la asistencia de 110 congresistas, fue rechazada, al haberse registrado 43 votos a favor, 63 votos en contra y 2 abstenciones, la cuestión previa para que retornen a la Comisión de Constitución los proyectos 920 y 1158.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA EL RETORNO A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LOS PROYECTOS 920 Y 1158

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín

Loayza, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Espinoza Vargas y Paredes Castro.

_

El PRESIDENTE anunció que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación de la insistencia.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y señaló que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso.

Verificada la asistencia de 118 parlamentarios, fue aprobada la insistencia por 66 votos a favor, 43 votos en contra y 7 abstenciones. Al respecto, la Presidencia indicó que su aprobación no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LA NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LEYES, RESOLUCIONES LEGISLATIVAS Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objetivo regular el procedimiento de numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso.

<u>Artículo 2</u>. Numeración de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso

- 2.1. El Poder Ejecutivo, a través de la entidad pertinente, asigna a las leyes y resoluciones legislativas el número cardinal que les corresponda una vez que se promulguen dentro del plazo constitucional. La numeración debe llevarse a cabo en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la promulgación de la norma, sea que la haya promulgado el presidente de la República o el presidente del Congreso de la República; siendo 3 días calendario, desde su promulgación, el plazo máximo para enviarlas al diario oficial El Peruano, para su respectiva publicación.
- 2.2. El Congreso de la República, a través de la oficina institucional pertinente, asigna a las resoluciones legislativas del Congreso el número cardinal que les corresponda, seguido del año de la legislatura y las siglas del Congreso de la República, de acuerdo con el orden en que las promulgue, siendo 3 días calendario, desde su promulgación, el plazo máximo para enviarlas al diario oficial El Peruano para su respectiva publicación.
- 2.3. El Congreso de la República está facultado para enumerar una ley en caso de incumplimiento del plazo establecido en el numeral 2.1. Para ello, utiliza el

número cardinal correlativo que corresponda a la última ley publicada, adhiriéndole un guion y las siglas del Congreso de la República: "-CR". Seguidamente, y en un plazo no mayor de 24 horas, la envía al diario oficial El Peruano para su publicación.

<u>Artículo 3.</u> Publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso

El diario oficial El Peruano tiene un plazo máximo de 24 horas para publicar las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso. Dicho plazo es computado desde la recepción de la norma.

<u>Artículo 4.</u> Sanciones administrativas, laborales y penales por el incumplimiento de la presente ley

- 4.1. El funcionario, servidor público o trabajador de una empresa del Estado que omita, rehúse o retarde la enumeración o publicación de leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso comete falta muy grave en materia administrativa; asimismo, incurre en el delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal.
- 4.2. El procurador público del Congreso de la República tiene la obligación, bajo responsabilidad administrativa y penal, de denunciar penalmente a quienes resulten responsables de la omisión, rehusamiento o demora de la enumeración o publicación de leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de los artículos 3 y 18 del Decreto Legislativo 181, Ley

de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales

Se modifican los artículos 3 y 18 del Decreto Legislativo 181, Ley de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales, conforme al siguiente texto:

"Artículo 3.- EDITORA PERU es una empresa que tiene por objeto editar, imprimir y distribuir toda clase de publicaciones y, en forma especial, editar el diario oficial El Peruano.

EDITORA PERU está prohibida de omitir, rehusar o demorar la publicación de normas en el diario oficial El Peruano. De hacerlo, los trabajadores responsables afrontan sanciones administrativas y penales".

"Artículo 18.- El gerente general ejerce la representación legal de la empresa. Es el mandatario del directorio y dirige, coordina y controla la acción de los demás órganos de la empresa. Es nombrado y removido por el directorio.

El gerente general es el responsable del cumplimiento de los plazos de publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso, establecidos por ley, bajo responsabilidad administrativa, laboral y penal".

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA SOBRE LOS PROYECTOS 920 Y 1158

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina,

Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, López Ureña, Portero López y Vergara Mendoza.

-=o=-

En este estado, se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE citó para las 15:30 h y suspendió la sesión.

Eran las 13:42 h.

_

A las 15:43 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva las congresistas Moyano Delgado y Calle Lobatón, continuó la sesión.

-=0=-

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y sin oposición al respecto, fueron aprobadas las modificaciones a los cuadros de comisiones ordinarias, comisión permanente, comisiones especiales y de investigación siguientes:

- Comisión Agraria: Sale como accesitario el congresista Bustamante
 Donayre (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Ciencia: Sale como titular la congresista Alva Prieto (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión de Constitución: Sale como titular la congresista Juárez Calle (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso). Ingresa como accesitaria la congresista Alva Prieto (Grupo Parlamentario Acción Popular). Ingresa como titular la congresista Camones Soriano (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso). Ingresa como accesitaria la congresista Paredes Piqué (Grupo Parlamentario Integridad y Desarrollo).
- Comisión de Cultura: Ingresa como titular la congresista Robles Araujo (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Defensa del Consumidor: Sale como titular la congresista Alva
 Prieto (Grupo Parlamentario Acción Popular). Sale como titular el congresista Anderson Ramírez (espacio que fuera cedido por el Grupo

- Parlamentario Alianza Para el Progreso). Ingresa como accesitario el congresista Soto Palacios (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión de Defensa Nacional: Ingresa como titular la congresista Portalatino Ávalos (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como accesitario el congresista Bustamante Donayre (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Sale como titular el congresista Williams Zapata (Grupo Parlamentario Avanza País). Sale como accesitario e ingresa como titular el congresista Bazán Calderón (Grupo Parlamentario Avanza País).
- Comisión de Descentralización: Sale como titular la congresista Juárez
 Calle (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- <u>Comisión de Educación:</u> Sale como accesitario el congresista Bustamante Donayre (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Sale como titular el congresista Williams Zapata (Grupo Parlamentario Avanza País). Sale como titular la congresista Julon Irigoin e ingresa como titular la congresista Camones Soriano (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión de Energía: Sale como titular el congresista Wong Pujada e ingresa como titular el congresista Jeri Oré (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Podemos Perú al Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Fiscalización: Sale como titular e ingresa como accesitario el congresista Bellido Ugarte (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular la congresista Juárez Calle (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso). Ingresa como titular la congresista Camones Soriano (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso). Sale como accesitario el congresista Bustamante Donayre (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Inclusión Social: Ingresa como titular el congresista Saavedra
 Casternoque (Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale como titular el congresista Mori Celis (Grupo Parlamentario Acción Popular). Sale como titular la congresista Juárez Calle (Grupo Parlamentario Alianza Para el

Progreso).

- Comisión de Justicia: Ingresa como titular la congresista Alva Prieto (Grupo Parlamentario Acción Popular). Ingresa como accesitaria la congresista Zeta Chunga (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Mujer: Sale como titular la congresista Portero López e ingresa como titular la congresista Monteza Facho (Grupo Parlamentario Acción Popular). Sale como titular la congresista Camones Soriano (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión de Producción: Sale como accesitario el congresista Bustamante Donayre (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Sale como titular el congresista Doroteo Carbajo (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Acción Popular al Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale como accesitario e ingresa como titular el congresista Jeri Oré (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Acción Popular al Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Pueblos Andinos: Sale como titular la congresista Alva Prieto e ingresa como titular la congresista Paredes Fonseca (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión de Relaciones Exteriores: Sale como titular e ingresa como accesitario el congresista Bellido Ugarte (Grupo Parlamentario Perú Libre).
 Sale como titular la congresista Portero López (Grupo Parlamentario Acción Popular). Sale como accesitaria e ingresa como titular la congresista Monteza Facho (Grupo Parlamentario Acción Popular). Sale como accesitaria la congresista Alva Prieto (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión de Salud: Sale como accesitario el congresista Bustamante
 Donayre (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Trabajo: Sale como titular el congresista Anderson Ramírez (espacio que fuera cedido por el Grupo Parlamentario Alianza Para el

- Progreso). Ingresa como titular la congresista Julon Irigoin (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso). Ingresa como titular el congresista Doroteo Carbajo (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Somos Perú al Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión de Transportes: Sale como titular el congresista Padilla Romero
 e ingresa como titular el congresista Zeballos Aponte (Grupo Parlamentario
 Renovación Popular). Ingresa como accesitario el congresista Soto Palacios
 (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión de Vivienda: Sale como accesitaria la congresista Juárez Calle
 (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso). Ingresa como accesitaria
 la congresista Camones Soriano (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión Permanente: Sale como titular el congresista Chiabra León e ingresa como titular la congresista Camones Soriano (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión Multipartidaria de monitoreo, fiscalización y control del Programa Hambre Cero: Ingresa la congresista Robles Araujo (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión Especial encargada de seleccionar a los candidatos a Defensor del
 Pueblo: Sale la congresista Robles Araujo e ingresa la congresista Agüero
 Gutiérrez (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión Especial multipartidaria de seguridad ciudadana: Sale la congresista Luque Ibarra (Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos Por el Perú).
- Comisión Especial de seguimiento de la incorporación del Perú a la
 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (CESIP
 OCDE): Sale la congresista Bazán Narro e ingresa la congresista Cortez
 Aguirre (Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos Por el Perú).

- Comisión encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático:
 Sale la congresista Juárez Calle e ingresa la congresista Trigozo Reátegui (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión Especial de seguimiento parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico: Sale la congresista Portalatino Ávalos e ingresa el congresista Pariona Sinche (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión Especial multipartidaria del bicentenario de la independencia del Perú: Sale la congresista Juárez Calle (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión Especial de seguimiento a emergencias y gestión de riesgo de desastres: Sale el congresista Bustamante Donayre (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la gestión de las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos, contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud EsSalud, Minsa, gobiernos locales y gobiernos regionales: Sale la congresista Alcarraz Agüero e ingresa el congresista Saavedra Casternoque (Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale la congresista Julon Irigoin (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión multipartidaria investigadora de la atención a los niños y las familias afectadas con el exceso de plomo, arsénico, mercurio y demás metales tóxicos en la sangre en zonas mineras de Pasco y el Perú: Sale el congresista Jeri Oré (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión Investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar en torno a las muertes ocurridas durante las protestas

ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022: Sale el congresista López Ureña (Grupo Parlamentario Acción Popular). Sale el congresista Jeri Oré (Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale la congresista Julon Irigoin (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).

-

Luego de que el congresista MUÑANTE BARRIOS evidenciara su preocupación por el hecho de que las renuncias a la comisión investigadora sobre las protestas ciudadanas del 28 de marzo de 2022 podrían dejarla sin *quorum*, el PRESIDENTE indicó que no se han acreditado reemplazos para los parlamentarios que salían de dicha comisión; asimismo, la congresista PAREDES PIQUÉ se expresó respecto de la conformación de la Comisión de Ética Parlamentaria.

-=0=-

El PRESIDENTE manifestó que se procedería a consultar el acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en su sesión del 31 de agosto de 2022 para incrementar de 17 a 25 del número de integrantes de la Comisión de Ética Parlamentaria del período 2021-2023; y el RELATOR leyó la siguiente nómina elaborada conforme a las propuestas presentadas por los portavoces de los grupos parlamentarios:

- <u>Fuerza Popular:</u> congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Alegría García,
 Morante Figari, Barbarán Reyes, Flores Ruiz
- **Perú Libre:** congresistas Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani
- Acción Popular: congresistas Arriola Tueros, Aragón Carreño, Soto
 Palacios
- Alianza Para el Progreso: congresista Salhuana Cavides, Torres Salinas
- Bloque Magisterial de Concertación Nacional: congresista Medina
 Hermosilla
- **Renovación Popular:** congresista Padilla Romero

- Avanza País: congresista Bazán Calderón
- **Perú Democrático:** congresista Bermejo Rojas
- **Podemos Perú:** congresista Zea Choquechambi
- <u>Integridad y Desarrollo:</u> congresista Alcarraz Agüero
- **Somos Perú:** congresista Saavedra Casternoque
- Cambio Democrático-Juntos Por el Perú: Luque Ibarra
- Perú Bicentenario: Varas Meléndez

La congresista PAREDES FONSECA, titular de dicha instancia, planteó como cuestión de orden que se desestime la propuesta de Acción Popular en el extremo del reemplazo de sus integrantes de la Comisión de Ética Parlamentaria, que atañía a la Presidencia, al recordar que conforme al artículo 9 del Código de Ética Parlamentaria la duración del mandato de sus integrantes es de dos años; asimismo, a su petición y por disposición de la Presidencia, el RELATOR leyó el mencionado dispositivo.

El congresista VERGARA MENDOZA consideró factible que por acuerdo de la bancada de Acción Popular se pueda renovar a sus representantes en la Comisión de Ética Parlamentaria, situación análoga a los cambios en las comisiones ordinarias, según sostuvo.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, CAVERO ALVA, WONG PUJADA, ALVA PRIETO, MONTEZA FACHO, MARÍA ACUÑA PERALTA y PABLO MEDINA manifestaron su respaldo para que la congresista Paredes Fonseca permanezca en la presidencia de la Comisión de Ética Parlamentaria por dos años y convinieron en la cuestión de orden para que la Comisión de Constitución dilucide sobre el particular.

El congresista BAZÁN CALDERÓN planteó como cuestión previa que la Comisión de Constitución emita una opinión consultiva sobre el particular, planteamiento que apoyó la congresista PAREDES PIQUÉ.

Los congresistas VALER PINTO, LÓPEZ UREÑA, VERGARA

MENDOZA, ESPINOZA VARGAS y ARAGÓN CARREÑO adujeron consideraciones sobre la facultad de Acción Popular para remover a sus miembros en comisiones; discreparon de la cuestión de orden planteada y rechazaron que se emitan calificativos y se impute hechos irregulares a un sector de dicha bancada, entre otros puntos.

La congresista RAMIREZ GARCIA sostuvo que un sector de congresistas de Acción Popular era sindicado como involucrado en hechos irregulares y afirmó que los cambios propuestos de dicha agrupación en la Comisión de Ética Parlamentaria se orientaban a protegerlos de posibles sanciones.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a consultar la cuestión de orden planteada por los congresistas Paredes Fonseca y Bazán Calderón, en el sentido de que la Comisión de Constitución informe respecto al cambio de integrantes y la presidencia en la Comisión de Ética Parlamentaria.

Registrada la asistencia de 108 parlamentarios, fue aprobada la cuestión de orden referida por 66 votos a favor, 21 votos en contra y 14 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE ORDEN PARA QUE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN INFORME RESPECTO DEL CAMBIO DE INTEGRANTES Y LA PRESIDENCIA EN LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes

Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Gonza Castillo, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Valer Pinto.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Limachi Quispe, Paredes Castro, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Saavedra Casternoque y Vásquez Vela.

-=o=-

En este estado, fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

El congresista VERGARA MENDOZA, en relación con el anterior asunto aprobado, solicitó que la Comisión de Constitución informe además sobre la situación de los cambios en la Comisión de Inteligencia; el PRESIDENTE indicó que se tendría en cuenta dicha petición, y el congresista CUETO ASERVI, titular de la Comisión de Inteligencia, aclaró que no se había cambiado su directiva.

El PRESIDENTE, previa lectura por el RELATOR del oficio y del texto legal respectivos, de conformidad con el inciso c) del artículo 54 del Reglamento del Congreso de la República, sometió a debate el proyecto de Resolución Legislativa 3001/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, que propone autorizar al señor presidente de la República para salir del territorio nacional del 18 al 22 de setiembre de 2022, a fin de participar en diversas actividades en el marco de la semana de alto nivel del 77.º periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Dispuso, además, para ilustración de la Representación Nacional la lectura del oficio remitido por el ministro de Relaciones Exteriores César Landa Arroyo, relacionado con el permiso de viaje solicitado, el cual había sido publicado en la plataforma virtual de sesiones, según puntualizó.

Finalmente, abrió el debate sobre el proyecto de resolución legislativa leído y señaló que cada congresista que interviniera contaría con dos minutos para expresarse, sin tiempo adicional.

Los congresistas LIZARZABURU LIZARZABURU, quien moderó expresiones sobre el presidente de la República a pedido de la congresista PORTALATINO ÁVALOS, y además respondió una alusión; GUERRA-GARCÍA CAMPOS y RAMIREZ GARCIA, quienes sostuvieron que era prerrogativa del Congreso otorgar el permiso de viaje solicitado, evidenciaron que su bancada votaría a favor de la autorización en debate.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE adelantó que votaría a favor del permiso de salida solicitado al señalar que el presidente de la República personifica a la Nación, dirige la política exterior del país y cuenta con dicha prerrogativa al margen de las preferencias personales sobre su gestión.

Los congresistas PAREDES GONZALES, PORTALATINO ÁVALOS,

LUQUE IBARRA, MARTICORENA MENDOZA, VARAS MELÉNDEZ, quien retiró expresiones consideradas ofensivas a pedido de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, así como los parlamentarios DÁVILA ATANACIO, VALER PINTO, REYMUNDO MERCADO, BELLIDO UGARTE, COAYLA JUÁREZ, CUTIPA CCAMA, BALCÁZAR ZELADA, FLORES RAMÍREZ, QUIROZ BARBOZA y VÁSQUEZ VELA manifestaron su respaldo a la autorización de salida al presidente de la República, al remarcar la importancia del evento materia del viaje, la prerrogativa presidencial en tal ámbito y su carácter en la personificación de la nación, entre otros argumentos.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, SOTO PALACIOS, WONG PUJADA, ARAGÓN CARREÑO y PAREDES PIQUÉ expresaron su respaldo a la autorización de salida del jefe de Estado y evidenciaron su esperanza de que su participación en la Organización de las Naciones Unidas relieve la imagen del país y de los peruanos.

Los congresistas MONTOYA MANRIQUE y MÁLAGA TRILLO señalaron su postura contraria al permiso de viaje solicitado al considerar que el presidente de la República proyecta una imagen negativa del país y carece de las condiciones para representar de manera digna a la Nación, respectivamente.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para la consulta del proyecto.

Verificada la asistencia de 115 congresistas, fue aprobado el proyecto de resolución legislativa por 69 votos a favor, 43 votos en contra y 1 abstención.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 18 AL 22 DE SETIEMBRE DE 2022

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1), literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor presidente de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional del 18 al 22 de setiembre a fin de participar en diversas actividades en el marco de la Semana de alto nivel del 77° período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellas, la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, el 19 de setiembre, el Debate General de alto nivel, con su participación prevista el día 20 de setiembre, así como en reuniones con sus homólogos de la región y el mundo, además de una entrevista con el secretario general de la ONU, a realizarse entre el 19 y el 21 de setiembre, y en un encuentro con altos ejecutivos y líderes vinculados al Perú.

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 3001

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi,

Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Ramirez García, Revilla Villanueva, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Herrera Medina.

-=0=-

Durante el anterior asunto, el PRESIDENTE expresó los deseos de la Representación Nacional para la pronta recuperación del congresista Tacuri Valdivia, quien estaba siendo operado a consecuencia de un derrame cerebral originado por un aneurisma.

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 3890.- De la congresista Pablo Medina.- A la Defensoría del Pueblo.
- Moción 3914.- Del congresista Cruz Mamani.- A la institución educativa particular 72231 César Vallejo Mendoza.

-=0=-

Sustentado el informe preliminar por unanimidad por la congresista LUQUE IBARRA, vicepresidenta de dicha instancia, las expresiones de los congresistas NARRO, DÁVILA BAZÁN ATANACIO. HUAMÁN CORONADO, QUITO SARMIENTO, COAYLA JUÁREZ, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, GARCÍA CORREA y GUTIÉRREZ TICONA, quienes adujeron comentarios en torno de la problemática de la contaminación por actividades extractivas así como sugerencias adicionales para las labores de dicha instancia, y registrada la asistencia de 108 parlamentarios, fue aprobada por 107 votos, 0 votos en contra y 0 abstenciones la ampliación del plazo por el periodo anual de sesiones 2022-2023 de la continuidad de la vigencia de la Comisión multipartidaria investigadora de la atención de los niños y las familias afectadas con el exceso de plomo, arsénico, mercurio, y demás metales tóxicos en la sangre, en las zonas mineras de Pasco y del Perú (Moción 481).

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO A LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE AFECTADOS POR METALES TÓXICOS EN ZONAS MINERAS DE PASCO Y DEL PERÚ

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Previa la sustentación por el congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización; las expresiones a favor del congresista WONG

PUJADA, la postura contraria de los congresistas PAREDES PIQUÉ, VALER PINTO, BALCÁZAR ZELADA, PAREDES GONZALES, PORTALATINO ÁVALOS y VARAS MELÉNDEZ, y el registro de asistencia de 108 congresistas, fue admitida a debate, por 74 votos a favor, 28 votos en contra y 3 abstenciones, la moción que proponía que el Congreso de la República acuerde otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización para investigar presuntos delitos de corrupción en la ejecución de los proyectos de inversión financiados por la municipalidad de Anguía, Chachapoyas, Chadín y otros así como los financiados por el Ministerio de Vivienda al amparo del Decreto de Urgencia 102-2022 en el contexto de la actuación de una presunta organización criminal familiar dirigida desde Palacio de Gobierno, liderada por el presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, así como la primera dama Lilian Ulcida Paredes Navarro, esposa del presidente de la República; Yenifer Paredes Navarro, hermana de la primera dama, ministros de estado, altos funcionarios, alcaldes y empresarios, orientada a la adjudicación ilegal de obras. El plazo de investigación será de 120 días hábiles (Moción 3797).

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente al debate, el PRESIDENTE señaló que los grupos parlamentarios que se opusieran a la admisión a debate de la moción tenían un minuto cada uno para intervenir, con un máximo de cinco minutos entre todos, conforme al artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

Antes de la consulta, puntualizó que la admisión a debate de la moción requería el voto a favor del 35 % de los miembros del Congreso, es decir, 46 congresistas, conforme lo establecido en el artículo 88 del Reglamento del Congreso.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A

DEBATE DE LA MOCIÓN 3797

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Marticorena Mendoza, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez y Kamiche Morante.

_

El PRESIDENTE, al someter a debate la moción, señaló que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión del 29 de setiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día sería máximo de una hora, distribuida proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, que fue leída por el RELATOR.

En debate la moción, el congresista ACUÑA PERALTA dio lectura a una propuesta para incluir a la localidad de Tacabamba en los alcances de la investigación de proyectos de inversión ponencia en debate.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA, PORTALATINO ÁVALOS, GUTIÉRREZ TICONA y PAREDES GONZALES evidenciaron su postura contraria a la moción, al considerar que se debía permitir que el Ministerio Público y el Poder Judicial investiguen y sancionen en su caso los presuntos hechos de corrupción señalados en la ponencia.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA enfatizó que los parlamentarios no debían desmerecer su trabajo y consideró que no se encontraba en el grupo de congresistas que contaban con alta desaprobación popular.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Fiscalización para que informe sobre el texto que sería sometido a consulta.

El congresista VENTURA ÁNGEL, titular de dicha instancia, abogó por la aprobación de la moción y aseguró que también sería materia de investigación las obras en la localidad de Tacabamba y otras zonas en las que se evidenciaran indicios de corrupción.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de la moción 3797.

Verificada la asistencia de 104 parlamentarios, fue aprobada la moción 3797

por 71 votos a favor, 30 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Acuerda:

Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, para investigar presuntos delitos de corrupción en la ejecución de los proyectos de inversión financiados por la Municipalidad de Anguía, Chachapoyas, Chadín y otros, así como los financiados por el Ministerio de Vivienda al amparo del decreto de urgencia 102-2022, en el contexto de la actuación de una presunta organización criminal familiar dirigida desde Palacio de Gobierno, liderada por el presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, así como la primera dama, Lilian Ulcida Paredes Navarro, esposa del presidente de la República, Yennifer Paredes Navarro, hermana de la primera dama, ministros de Estado, altos funcionarios, alcaldes y empresarios, orientada a la adjudicación ilegal de obras. El plazo de investigación será de 120 días hábiles.»

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 3797

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya,

Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cruz Mamani y Palacios Huamán.

_

En este estado, el PRESIDENTE anunció los temas que serían tratados para culminar la sesión, dado que, según recordó, se había citado a sesión de la Comisión Permanente para el presente día a las 20 horas.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Mujer, que presenta una fórmula sustitutoria del proyecto de Ley 1520/2021-CR, que propone garantizar la protección del embarazo, de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista VÁSQUEZ VELA, presidenta de la Comisión de Mujer,

sustentó la propuesta; asimismo, a su petición y por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al texto sustitutorio del proyecto.

Los congresistas BARBARÁN REYES, autora de la iniciativa, con la difusión de diapositivas autorizada por la presidencia, y quien recalcó que en modo alguno se pretendía modificar la regulación sobre el aborto terapéutico; MUÑANTE BARRIOS y JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO abogaron por la aprobación de la propuesta, al afirmar que se orientaba a defender y garantizar derechos de las madres gestantes y del niño por nacer.

Las congresistas LUQUE IBARRA, PAREDES PIQUÉ y PAREDES FONSECA, quien planteó como cuestión previa el retorno del proyecto a la Comisión de Mujer, expresaron consideraciones contrarias a la propuesta, en especial, al estimar que afectaría la aplicación del protocolo sobre aborto terapéutico.

Registrada la asistencia de 107 parlamentarios, fue rechazada la cuestión previa para el retorno del proyecto a la Comisión de Mujer, al registrarse 43 votos a favor, 51 votos en contra y 7 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE MUJER EL PROYECTO 1520

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Camones Soriano, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quito

Sarmiento, Reymundo Mercado, Soto Reyes, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cruz Mamani, Espinoza Vargas, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Tello Montes, Ugarte Mamani y Vásquez Vela.

-

Al continuar el debate, los congresistas PABLO MEDINA; BELLIDO UGARTE y PORTALATINO ÁVALOS, quien planteó como cuestión previa que el proyecto pase a la Comisión de Salud, adujeron consideraciones en contra del proyecto, al sostener que afectaba la aplicación del aborto terapéutico y generaría situaciones confusas en dicho ámbito.

La congresista INFANTES CASTAÑEDA sostuvo que el proyecto se orienta a mejorar las condiciones de atención a las gestantes tanto de zonas urbanas y rurales, así como la calidad de vida del niño por nacer.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a votar la cuestión previa

planteada en el sentido de que el proyecto pase a la Comisión de Salud.

Registrada la asistencia de 109 parlamentarios, fue aprobada la citada cuestión previa por 55 votos a favor, 46 votos en contra y 6 abstenciones, y el PRESIDENTE indicó que el proyecto pasaba a la Comisión de Salud.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASE A LA COMISIÓN DE SALUD EL PROYECTO 1520

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Camones Soriano, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Julon Irigoin, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Varas Meléndez, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera, Medina Minaya,

Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Paredes Gonzales, Ugarte Mamani y Valer Pinto.

_

En este estado, el congresista WONG PUJADA informó que el congresista Tacuri Valdivia se encontraba en condición estable luego de la operación a la que fue sometido; expresó sus deseos de su pronta recuperación y afirmó que lo visitaría el día próximo para conocer su evolución.

-=0=-

Previa sustentación del referido informe final por la congresista TAIPE CORONADO, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos; las expresiones a favor de la congresista PALACIOS HUAMÁN, y la intervención de la congresista INFANTES CASTAÑEDA, y registrada la asistencia de 103 congresistas, fue aprobada, por 60 votos a favor, 42 votos en contra y 0 abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista ALEGRÍA GARCÍA, en el sentido de que retorne a la Comisión de Pueblos Andinos el informe final de la referida instancia sobre las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo de la empresa multinacional REPSOL YPF S.A., en el distrito de Ventanilla, y sus consecuencias en el medio ambiente y la ecología, aprobada con la Moción de Orden del Día1868.

Asimismo, la Presidencia dejó constancia del voto a favor del congresista Anderson Ramírez.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

CUESTION PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS EL INFORME FINAL SOBRE LAS ACCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE OCASIONARON EL DERRAME DE PETRÓLEO DE LA EMPRESA MULTINACIONAL REPSOL YPF S. A. EN EL DISTRITO DE VENTANILLA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Málaga Trillo, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Muñante Barrios, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino

Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

-0-

De inmediato, sin objeción sobre el particular, luego de que el PRESIDENTE afirmara que había sido solicitado por la presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, se dio por acordado el plazo de 15 días hábiles para que dicha instancia revise nuevamente el anterior informe.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, que presentaba una fórmula sustitutoria del proyecto de Ley 1964/2021-CR, que propone modificar los artículos 279 y 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar mecanismos de transparencia de resultados en procesos electorales.

La Junta de Portavoces, con fecha 14 de julio de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, en sustento del proyecto, indicó que se proponía la obligación por parte del presidente de la mesa de sufragio de verificar que las cédulas cuenten con las firmas de los miembros de mesa y que la Oficina Nacional de Procesos Electorales conserve bajo responsabilidad las cédulas de sufragio por un plazo de 90 días de realizado el acto electoral; en tan sentido, afirmó que la propuesta coadyuvará a ofrecer mayores garantías y transparencia en los procesos electorales.

El congresista ELÍAS ÁVALOS, autor de la iniciativa, solicitó el retiro de la disposición complementaria final única y su reemplazo con un nuevo dispositivo al cual dio lectura.

La congresista LUQUE IBARRA planteó como cuestión previa el retorno del proyecto a la Comisión de Constitución, al considerar que el mantenimiento por 90 días de las cédulas de sufragio vulneraba el principio de seguridad jurídica en el país.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, informó sobre los pedidos de opinión al Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales respecto del proyecto y recordó que se proponía precluir el plazo de conservación de las cédulas a los 90 días de realizado el acto electoral.

Registrada la asistencia de 110 congresistas, fue rechazada la cuestión previa para el retorno del proyecto a la Comisión de Constitución, al haberse registrado 38 votos a favor, 66 votos en contra y 2 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA
PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN
EL PROYECTO 1964

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, García Correa, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría

García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Palacios Huamán y Paredes Castro.

_

Al continuar el debate, los congresistas BELLIDO UGARTE, REYMUNDO MERCADO, PAREDES GONZALES, PORTALATINO ÁVALOS y TELLO MONTES adujeron consideraciones en contra del proyecto al sostener que precarizaba el sistema electoral, se afectaba la preclusión de los procesos electorales y se prestaba a suspicacias la intención de mantener por 90 días las cédulas de votación, entre otros puntos.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, sostuvo que la propuesta se orientaba a mejorar la transparencia del sistema electoral y, al referir las variaciones al proyecto, solicitó que se diera lectura al nuevo texto sustitutorio presentado.

El PRESIDENTE indicó que, previamente a la lectura del nuevo texto

sustitutorio, se procedería a consultar la reconsideración solicitada por la congresista Portalatino Ávalos a la votación de la cuestión previa realizada respecto del proyecto, al cual el RELATOR dio lectura.

Asimismo, recordó que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de una reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Registrada la asistencia de 106 congresistas, fue rechazada la reconsideración de la votación de la cuestión previa para el retorno del proyecto a la Comisión de Constitución, al haberse registrado 45 votos a favor, 57 votos en contra y 2 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN A LA VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN EL PROYECTO 1964

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, Málaga Trillo, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Palacios Huamán y Paredes Castro.

_

En estas circunstancias, a petición del congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, el PRESIDENTE dispuso el ingreso del proyecto 1964 a cuarto intermedio.

-=0=-

El PRESIDENTE, luego de anunciar que había vencido el cuarto intermedio abierto en la sesión del pleno del 2 de junio de 2022, cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Trabajo para que informe sobre el texto sustitutorio que se procedería a votar respecto del proyecto pendiente de segunda votación que propone declarar el 5 de noviembre de cada año, día del obrero municipal y feriado no laborable para estos trabajadores (Proyecto 638).

La congresista BAZÁN NARRO, titular de la Comisión de Trabajo, precisó que, en consideración a los aportes sugeridos en el debate de la primera votación del proyecto y durante el cuarto intermedio abierto en su segunda votación, se

había presentado un nuevo texto sustitutorio en el cual se precisaba declarar el 5 de noviembre de cada año como Día del Obrero y Empleado Municipal. Finalmente, expresó consideraciones adicionales a favor de la aprobación de la propuesta.

El PRESIDENTE indicó que, al haberse presentado un nuevo texto sustitutorio, el proyecto se sometería nuevamente a primera votación y dio inicio al debate.

Los congresistas CORTEZ AGUIRRE, autora de la iniciativa; CUTIPA CCAMA y MARTÍNEZ TALAVERA manifestaron su respaldo a la propuesta, al destacar la labor de los trabajadores municipales.

Las congresistas YARROW LUMBRERAS, CRUZ MAMANI, JUÁREZ GALLEGOS y BARBARÁN REYES puntualizaron sugerencias al texto sustitutorio del proyecto, en particular, a efectos que se precise como día del trabajador municipal la propuesta presentada.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Trabajo.

Tras la presentación por parte de la congresista BAZÁN NARRO, titular de dicha instancia, de un nuevo texto que incluía la precisión de trabajadores, obreros y empleados municipales en sus alcances, la congresista BARBARÁN REYES declinó una cuestión previa que solicitara al considerar que sólo debía incluir la precisión de trabajadores municipales.

Luego de que el RELATOR leyera un nuevo texto sustitutorio, que la congresista BAZÁN NARRO indicara que había presentado en esos momentos, la congresista JUÁREZ GALLEGOS afirmó que incluía errores de redacción, y el PRESIDENTE indicó que se procedería a las correcciones formales respectivas.

-0-

En este estado, previa lectura por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y sin oposición al respecto, fueron aprobadas las modificaciones a los

cuadros de comisiones ordinarias, comisión permanente, comisiones especiales y de investigación siguientes:

- Comisión de Fiscalización: Sale como titular la congresista Monteza Facho
 (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión de Justicia: Ingresa como accesitaria la congresista Limachi
 Quispe (Grupo Parlamentario Perú Democrático).
- Comisión de Relaciones Exteriores: Sale como titular el congresista
 Doroteo Carbajo (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión Permanente: Sale como titular el congresista Padilla Romero e ingresa como titular la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo (Grupo Parlamentario Renovación Popular).
- Comisión Multipartidaria de monitoreo, fiscalización y control del <u>Programa Hambre Cero</u>: Ingresa el congresista Medina Minaya (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión Especial Multipartidaria de seguimiento al proceso de reconstrucción en las zonas afectadas por el fenómeno de El Niño costero:
 Sale el congresista Elera García e ingresa el congresista Jeri Oré (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión Especial de seguimiento parlamentario al Acuerdo de la Alianza
 del Pacífico: Sale el congresista Elera García e ingresa el congresista
 Saavedra Casternoque (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión Especial multipartidaria de seguridad ciudadana: Ingresa la congresista Ruiz Rodríguez (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión Investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar en torno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022: Ingresa la congresista Julon

Irigoin (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).

-O-

Asimismo, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a las mociones de saludo siguientes:

- Moción 3937.- De la congresista Portalatino Ávalos.- A la institución educativa emblemática Mariscal Luzuriaga de la provincia de Casma, departamento de Áncash.
- Moción 3936.- Del congresista Pariona Sinche.- A la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica.
- Moción 3862.- De la congresista Moyano Delgado.- A la hermandad del Señor de los Milagros de Villa El Salvador.
- Moción 3941.- Del congresista Castillo Rivas.- Al asentamiento humano 15 de setiembre de Villa Santa Sofía.
- Moción 3917.- De la congresista Monteza Facho.- Al distrito de Tocmoche,
 provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- Moción 3847.- De la congresista Gonzales Delgado.- Por el día de la juventud.
- Moción 3940.- Del congresista López Ureña.- A la provincia de Chanchamayo.
- Moción 3854.- De la congresista Gonzales Delgado.- Por los XXIV juegos deportivos universitarios nacionales.
- Moción 3894.- De la congresista Rivas Chacara.- Al distrito de Surco,
 provincia de Huarochirí, región Lima Provincias.
- Moción 3829.- Del congresista Bustamante Donayre.- A la Municipalidad del Centro Poblado Las Tres Estrellas.
- Moción 3928.- Del congresista Montalvo Cubas.- A la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza.
- Moción 3921.- De la congresista Monteza Facho.- Al distrito de Miguel

Iglesias, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

- Moción 3892.- De la congresista Rivas Chacara.- Al distrito de Ricardo
 Palma, provincia de Huarochirí, región Lima Provincias.
- Moción 3893.- De la congresista Rivas Chacara.- Al distrito de Quilmaná,
 provincia de Cañete, región Lima Provincias.

-0-

En este estado, previa lectura por el RELATOR del nuevo texto sustitutorio del proyecto 638, la congresista JUÁREZ GALLEGOS señaló atingencias a su redacción y solicitó aclarar dicho punto.

Luego de que el RELATOR volviera a leer el referido nuevo texto sustitutorio, por disposición de la Presidencia, la congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, solicitó que se someta a votación dicho texto.

Registrada la asistencia de 105 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto por 75 votos a favor, 27 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y FERIADO NO LABORABLE

Artículo 1. Declaración del Día del Trabajador Municipal

Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad.

La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 638

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Azurín Loayza, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Málaga Trillo. Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión y solicitó a los miembros de la Comisión Permanente permanecer en la sala para proceder a realizar una sesión de dicha instancia en esos momentos.

Eran las 22:03 h.

EL JUEVES 22 DE SETIEMBRE DE 2022, a las 9:23 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva las congresistas Moyano Delgado y Calle Lobatón, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Muñante Barrios, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Jeri Oré y Tacuri Valdivia.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino y Sánchez Palomino.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

AUSENTES, los congresistas Alva Rojas, Anderson Ramírez, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Elera García, Gonza Castillo, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Paredes Castro, Portalatino Ávalos, Vásquez Vela, Ventura Ángel y Vergara Mendoza.

-

Antes de continuar la sesión, el PRESIDENTE expresó sus saludos a los trabajadores del Congreso por celebrarse en la fecha el Día del Servidor Parlamentario. Asimismo, invocó a los congresistas celeridad en sus intervenciones para avanzar los temas de la Agenda y anunció que a las 12:30 h se suspendería la sesión para recibir en el frontis del palacio legislativo a una delegación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que ofrecería un

pasacalle al Congreso por su bicentenario, luego de lo cual se reanudaría la sesión hacia las 15 horas.

-

Verificada digitalmente a las 9:30 h la presencia de 110 congresistas sobre un *quorum* de 63, continuó la sesión.

-=0=-

Fueron aprobadas sin observaciones las actas de la primera legislatura del primer periodo anual de sesiones 2022-2023 siguientes:

- 9.ª sesión, del 1 de setiembre de 2022
- 10^a sesión, extraordinaria, del 2 de setiembre de 2022
- 11^a sesión, del 5 de setiembre de 2022
- 12ª sesión, del 7 de setiembre de 2022

-=0=-

Previa sustentación por el congresista KAMICHE MORANTE, presidente de la Comisión de Inclusión Social, quien fue autorizado por la Presidencia para que dicho sustento fuera leído por el RELATOR, así como el nuevo texto sustitutorio presentado por dicha comisión el 20 de setiembre de 2022, la fundamentación del dictamen por unanimidad sobre el particular de la Comisión de Trabajo por su presidenta, la congresista BAZÁN NARRO, las expresiones a favor de los congresistas CORTEZ AGUIRRE, autora de la iniciativa; PAREDES PIQUÉ; WONG PUJADA y LÓPEZ UREÑA, y registrada la asistencia de 114 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 101 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley 173/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Inclusión Social, que propone modificar la Ley 25129, Ley que dispone que los trabajadores de la actividad privada, cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10 % del ingreso mínimo legal por todo concepto de asignación familiar.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 25129, LEY QUE DISPONE QUE LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA CUYAS REMUNERACIONES NO SE REGULAN POR NEGOCIACIÓN COLECTIVA, PERCIBIRÁN EL EQUIVALENTE AL 10% DEL INGRESO MÍNIMO LEGAL POR TODO CONCEPTO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

Artículo único. Modificación del artículo 2 de la Ley 25129, Ley que dispone que los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de asignación familiar

Se modifica el artículo 2 de la Ley 25129, Ley que dispone que los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de asignación familiar, incorporándose un párrafo, quedando el artículo con el texto siguiente:

"Artículo 2.- Tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine

dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad.

Asimismo, tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan uno o más hijos, mayores de 18 años, con discapacidad severa, debidamente certificada de conformidad con lo normado por la Autoridad Nacional de Salud, salvo que perciban la Pensión No Contributiva por Discapacidad Severa establecida por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta norma, adecúa el Reglamento de la Ley 25129, aprobado por el Decreto Supremo 035-90-TR, a la modificación prevista en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 173

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez

Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

A petición del congresista KAMICHE MORANTE, presidente de la Comisión de Inclusión Social, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes el PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 173

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz

Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-O-

En este estado, el congresista KAMICHE MORANTE, por excepción, y en su calidad de titular de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, pidió a la Presidencia cumplir con la cuota señalada por ley en relación al porcentaje de personas con discapacidad empleadas en el Congreso; el

PRESIDENTE indicó se tomaría en cuenta dicha observación y aseguró que se estaba en proceso sobre el particular.

-=0=-

Sustentada por el congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, y registrada la asistencia de 114 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 104 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1591 y 1741/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión, que propone modificar el artículo 4 de la Ley 26304, para establecer reglas de transparencia e imparcialidad en la elección de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones a cargo de las universidades públicas y privadas.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda

Previo al debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, antes de la consulta, puntualizó que debido a que el contenido del proyecto implicaba la modificación de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, se requería para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 26304, PARA
ESTABLECER REGLAS DE TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD EN LA
ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO NACIONAL DE
ELECCIONES A CARGO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y

PRIVADAS

Artículo único. Modificación del artículo 4 de la Ley 26304

Se modifica el artículo 4 de la Ley 26304, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- El proceso electoral para elegir a los miembros del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones a cargo de los decanos de las facultades de derecho de las universidades públicas y privadas es organizado y ejecutado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), conforme a las siguientes reglas:

- a. La ONPE convoca al proceso de elección seis (6) meses antes del vencimiento del mandato del miembro del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) a reemplazar. El acto electoral se realiza, como mínimo, un (1) mes antes del vencimiento de dicho mandato.
- b. Presentan sus candidaturas los exdecanos titulares de las facultades de derecho de las universidades públicas y privadas, según corresponda.
- c. La votación es secreta. Para ser elegido titular se debe obtener una votación favorable de la mayoría absoluta de los decanos asistentes. Son elegidos miembros suplentes quienes hayan obtenido la segunda y tercera mayor votación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.
- d. De no lograrse dicha votación, el miembro titular es elegido en segunda vuelta por mayoría simple entre los candidatos que hayan obtenido la primera, segunda y tercera mayor votación en la primera vuelta. Los suplentes son elegidos en el orden que corresponda de acuerdo con el número de votos obtenidos. En caso de empate, son elegidos por sorteo en presencia de notario público y de los decanos que asistan.
- e. De no presentarse candidatos, la ONPE convoca a un nuevo proceso de

- elección al término de treinta (30) días.
- f. Dentro del día hábil siguiente de obtenido el resultado del proceso electoral, la ONPE comunica dicho resultado al presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) a fin de que se proceda a la incorporación del miembro titular al Pleno de manera inmediata".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la Ley

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), dentro de los treinta (30) días siguientes a la vigencia de la presente ley, emite las disposiciones necesarias para su implementación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Convocatoria a elecciones del miembro titular del Pleno designado por los decanos de las facultades de derecho de las universidades privadas Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) convoca al proceso de elección del representante titular y de los suplentes de las universidades privadas ante el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1591 Y 1741

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay,

Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Echeverría Rodríguez y Kamiche Morante.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Cutipa Ccama, Rivas Chacara y Robles Araujo.

-

Solicitada por el congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 100 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

Antes el PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República,

la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1591 Y 1741

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Rivas Chacara y Robles Araujo.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes, que presentaba una fórmula sustitutoria del proyecto de Ley 1463/2021-CR, que propone modificar la Ley 29159, Ley que declara de necesidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, sustentó el proyecto.

El PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Los congresistas TUDELA GUTIÉRREZ, quien puntualizó una sugerencia a los alcances del proyecto; PAREDES FONSECA, autora de la iniciativa; CRUZ MAMANI; WONG PUJADA; PAREDES PIQUÉ; DÁVILA ATANACIO y SAAVEDRA CASTERNOQUE adujeron cometarios y consideraciones a favor de la propuesta.

Las congresistas INFANTES CASTAÑEDA y JUÁREZ GALLEGOS expresaron sugerencias, y consideró, esta última, que se debía contar con las opiniones de las instancias estatales pertinentes, toda vez que contendría iniciativa de gasto.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Transportes.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, titular de dicha instancia, detalló las

variaciones al texto en atención a lo sugerido por la congresista Tudela Gutiérrez, y a su petición y, dispuesto por la presidencia, el RELATOR dio lectura al texto sustitutorio del proyecto.

En este estado, el congresista BUSTAMANTE DONAYRE planteó como cuestión previa el pase del proyecto a las comisiones de Economía y de Comercio Exterior.

Verificada la asistencia de 115 parlamentarios, fue rechazada dicha cuestión previa al haberse registrado 33 votos a favor, 78 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASE A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA Y DE COMERCIO EXTERIOR EL PROYECTO 1463

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Flores Ruiz, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Tello Montes, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores

Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Elías Ávalos.

_

Con la misma asistencia del tema anterior, fue aprobado en primera votación el proyecto, por 87 votos a favor, 0 votos en contra y 27 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29159, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO A ZONAS AISLADAS DONDE NO HAYA OFERTA PRIVADA

Artículo único. Modificación de los artículos 1 y 2 de la Ley 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada

Se modifica el artículo 1 y el artículo 2 de la Ley 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas

aisladas donde no haya oferta privada, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Prestación de servicio de transporte aéreo a zonas aisladas que cuenten con infraestructura aeroportuaria y con potencialidad de

generar un alto impacto positivo en la reactivación económica

postpandemia de covid-19

Se declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo regular a zonas aisladas donde no haya oferta privada de transporte aéreo y que cuenten con infraestructura aeroportuaria y evidencien un alto potencial económico y productivo, con el objeto de contribuir a su desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza, integrar al país y acelerar la reactivación económica postpandemia de covid-19.

Artículo 2.- Implementación del programa de promoción y fomento

Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a implementar un programa de promoción y fomento para los operadores de aviación privada nacional, respecto de la prestación de servicios de transporte aéreo con frecuencia regular a zonas aisladas o con vías de muy difícil acceso, o a donde no haya oferta privada de servicio regular de transporte aéreo y que cuenten con infraestructura aeroportuaria y evidencien un alto potencial económico y productivo para acelerar la reactivación económica postpandemia de covid-19.

El programa de promoción y fomento se realiza a través de subvenciones directas, indirectas y/o sistemas de cofinanciamiento para los operadores de aviación privada con la finalidad de que el usuario final pague por el servicio un monto inferior a su costo, sobre la base de estudios económicos a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Los subsidios son exclusivamente para cubrir los costos incurridos en los vuelos a partir de los aeropuertos de conexión nacional hacia las localidades

beneficiarias del territorio nacional, que estén consideradas en el estudio económico a que se refiere el segundo párrafo".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento de la Ley 29159

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Transportes y Comunicaciones, se adecúa el Reglamento de la Ley 29159, aprobado por el Decreto Supremo 013-2008-MTC, a lo establecido en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1463

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe

Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

A pedido del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 87 votos a favor, 1 voto en contra y 26 abstenciones.

Antes, el PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1463

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz

Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Málaga Trillo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ventura

Ángel y Zeta Chunga.

_

En este estado, la congresista JUÁREZ GALLEGOS afirmó que Fuerza Popular no se oponía al anterior proyecto, pero consideró que el Parlamento debía aprobar normas que cuenten con el debido sustento técnico y las opiniones de las entidades pertinentes.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, aseguró que se contaron con las opiniones de los ministerios de Transportes y Comunicaciones, y de Desarrollo Agrario y Riego respecto del anterior proyecto, y que el Ministerio de Economía y Finanzas no contestó el requerimiento de opinión respectivo.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Trabajo, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 1340/2021-CR, que propone establecer la licencia por fallecimiento de familiares en el sector privado.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, sustentó la propuesta, y el congresista REYMUNDO MERCADO, autor de la iniciativa, explicó alcances del proyecto y abogó por su aprobación.

El PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS sugirió precisar la aplicación de la licencia propuesta en caso del deceso del familiar de un trabajador en un lugar geográfico distinto al de su centro laboral, aspecto que fue comentado por la

congresista PAREDES PIQUÉ.

Los congresistas MEDINA HERMOSILLA, QUITO SARMIENTO y VARAS MELÉNDEZ adujeron comentarios y consideraciones a favor de la propuesta.

El PRESIDENTE indicó que no había más oradores inscritos y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Trabajo.

La congresista BAZÁN NARRO, titular de dicha instancia, refirió las variaciones al texto sustitutorio y manifestó que se alcanzaría el texto sustitutorio correspondiente para su posterior lectura.

El PRESIDENTE dispuso pasar al siguiente tema de la Agenda en tanto se alcanzaba a la Mesa el texto sustitutorio del proyecto anunciado por la presidenta de la Comisión de Trabajo.

-=0=-

Sustentado por el congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, y luego de las expresiones a favor de los congresistas BELLIDO UGARTE, BARBARÁN REYES, MEDINA HERMOSILLA, CAVERO ALVA, PABLO MEDINA, REYMUNDO MERCADO, LÓPEZ UREÑA, WONG PUJADA y MARTICORENA MENDOZA, así como el registro de asistencia de 110 parlamentarios, fue aprobado por 107 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 2813/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, contenido en el dictamen en mayoría de dicha comisión, que propone medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol Sub-17, Perú 2023.

La Junta de Portavoces, el 22 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Luego de la consulta, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el

proyecto aprobado no requiere segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DICTA MEDIDAS PARA GESTIONAR LAS INVERSIONES Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA "COPA MUNDIAL DE FÚTBOL SUB-17 - PERÚ 2023"

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear un marco normativo especial que permita al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos bajo el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, gestionar y ejecutar inversiones y otras actividades para la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 - Perú 2023", en el marco del Decreto Supremo 007-2022-MINEDU que declara de interés nacional la realización del citado evento deportivo.

<u>Artículo 2</u>. Autorizaciones para la gestión y ejecución de las inversiones y otras actividades para la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 - Perú 2023"

2.1 Se autoriza, de manera excepcional, en el marco del Decreto Supremo 007-2022-MINEDU, que declara de interés nacional la realización de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 - Perú 2023", al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, para que realice, en favor del Instituto Peruano del Deporte, las contrataciones de bienes, servicios u obras para la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 - Perú 2023", en el marco del Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo Multisectorial u otro documento de gestión similar y sus modificatorias. Asimismo, corresponde al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, la

gestión administrativa de los contratos suscritos, lo que incluye su conformidad y pago.

El Instituto Peruano del Deporte brindará al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos las facilidades y la documentación necesaria para la gestión y ejecución de las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 - Perú 2023".

- 2.2 Se autoriza al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, para la implementación de lo establecido en el numeral 2.1 del presente artículo, a utilizar la adjudicación simplificada para la contratación de obras y consultorías de obras que por su cuantía correspondan a licitaciones públicas y concursos públicos, siempre que dichas contrataciones se encuentren debajo de los umbrales previstos en los acuerdos comerciales suscritos por el Perú. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba las bases estándar correspondientes, estableciéndose disposiciones específicas acorde con los montos de contratación involucrados, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la presente norma.
- 2.3 Se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 813 467,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar lo previsto en el numeral 2.1 del presente artículo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

CATEGORÍA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No

PRESUPUESTARIA Resultan en Productos

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso

Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia 7 056 000,00

GASTO CAPITAL

2.0 Reserva de Contingencia 57 757 467,00

.....

TOTAL 64 813 467,00 EGRESOS

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y

Comunicaciones.

UNIDAD EJECUTORA 013 : Proyecto Especial para la preparación

y desarrollo de los XVIII Juegos

Panamericanos 2019.

CATEGORÍA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No

PRESUPUESTARIA Resultan en Productos.

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5002003 : Fomento al Deporte

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 7 056 000,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No 57 757 467,00

Financieros

TOTAL 64 813 467,00 EGRESOS

- 2.4 Para la aprobación institucional de los recursos autorizados en el numeral 2.3, se aplicará el siguiente procedimiento:
 - a) El titular del pliego habilitado en la presente transferencia de partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3 del artículo 2 de la presente ley, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - b) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las

- codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.
- c) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 2.5 Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral2.3 del artículo 2 de la presente ley no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.
- 2.6 Se autoriza, al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, de manera excepcional, a ser la unidad ejecutora de inversiones para la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 Perú 2023", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente ley.

Artículo 3. Vigencia

La presente ley tiene vigencia hasta la culminación y cierre de las inversiones de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 - Perú 2023", incluye la transferencia de los activos y/o bienes adquiridos a los titulares de los predios de la infraestructura deportiva intervenida por parte del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2813

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Kamiche Morante.

-=0=-

Previa lectura por parte del RELATOR, luego de la aclaración de la congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, a una pregunta de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, y verificación de la asistencia

de 108 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 102 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto que propone establecer la licencia por fallecimiento de familiares en el sector privado, suscrito por la presidenta de dicha comisión y presentado el 22 de setiembre de 2022 a las 11:56 h (Proyecto 1340).

La Presidencia señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE ESTABLECE LA LICENCIA POR EL FALLECIMIENTO DE FAMILIARES EN EL SECTOR PRIVADO

Artículo 1. Licencia por el fallecimiento de familiares

La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos es otorgada por un plazo de cinco (5) días calendario. Cuando el deceso se produzca en un lugar geográfico diferente de donde se ubica el centro laboral del trabajador, la licencia se extiende hasta por el término de la distancia, de acuerdo a lo que señale el reglamento.

Artículo 2. Beneficios preexistentes sobre licencias

Los beneficios obtenidos por los trabajadores sobre licencias, por decisión unilateral o por convenio colectivo, se mantienen vigentes en cuanto sean más favorables al trabajador.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Normas complementarias

El Poder Ejecutivo, en el plazo de sesenta (60) días calendario y en el marco de su competencia, emite las normas complementarias respectivas, sin que ello impida la aplicación y exigencia de la presente ley desde su vigencia.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO

SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1340

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Solicitada por la congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión

de Trabajo, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 99 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La Presidencia manifestó que, según el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto había sido aprobado y exonerado de segunda votación.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1340

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo,

Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Durante el anterior tema asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Comercio Exterior, que presenta una fórmula sustitutoria respecto de los proyectos de Ley 400, 917 y 1953/2021-CR, que propone establecer disposiciones normativas para regular el desarrollo sostenible del turismo comunitario en el Perú.

Al respecto, la Comisión de Descentralización había presentado un dictamen por unanimidad sobre el proyecto de Ley 400.

El congresista TELLO MONTES, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, sustentó la ponencia de su comisión, y la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, manifestó que dicha instancia estaba de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Comercio Exterior.

La PRESIDENTA señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Los congresistas PAREDES GONZALES, en nombre del congresista Tacuri Valdivia, autor de la iniciativa 917; SOTO REYES, autor del proyecto 1953, y FLORES ANCACHI, autor de la propuesta 400, adujeron consideraciones a favor de la propuesta, y aludieron a los alcances de dichas iniciativas.

Los congresistas REYMUNDO MERCADO y PAREDES PIQUÉ puntualizaron sugerencias de redacción a la propuesta, y el congresista SALHUANA CAVIDES consideró que el proyecto debía ser aprobado en los términos que se había sustentado.

Los congresistas QUITO SARMIENTO, MEDINA HERMOSILLA, MARTICORENA MENDOZA y PAREDES FONSECA se manifestaron a favor de la aprobación de la propuesta.

La PRESIDENTA manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a los titulares de las comisiones dictaminadoras.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, reiteró que dicha instancia estaba de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Comercio Exterior.

El congresista TELLO MONTES, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, indicó que alcanzaba a la Mesa el texto sustitutorio del proyecto con los aportes incluidos.

La PRESIDENTA anunció que se procedería a leer el texto sustitutorio señalado por el anterior titular, pero pidió que, en lo sucesivo, los presidentes de las comisiones lean los textos respectivos.

Iniciada la lectura del referido texto sustitutorio, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó los artículos 9 y 10 del citado texto.

Registrada la asistencia de 100 parlamentarios, la PRESIDENTA indicó que, en razón de que el contenido del proyecto implicaba la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, se requería para su aprobación el voto a favor de la mitad más uno del número legal de los congresistas.

Consultado el Pleno, fue aprobado el proyecto en primera votación por 85 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL TURISMO COMUNITARIO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley establece las disposiciones normativas para regular el desarrollo sostenible del turismo comunitario en el Perú a través del fortalecimiento de las competencias de las comunidades, debidamente organizadas para la gestión de la actividad turística de su territorio, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de su población.

Artículo 2. Turismo comunitario

Es toda actividad turística que se desarrolla desde la perspectiva territorial e intercultural de las comunidades con vocación turística y participación activa o liderazgo de la población, realizada bajo un modelo de gestión de base comunitaria que provea los servicios que conlleve: alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro relacionado directamente con el turismo.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

a) **Ciudadanía intercultural.** Personas ciudadanas que asumen la diversidad cultural en forma positiva, lo que implica que respeten y valoren las distintas culturas, etnias y grupos culturales que conviven en un territorio, y

desarrollen diálogos horizontales y relaciones armoniosas.

b) **Comunidades.** Conjunto de personas vinculadas por características e intereses comunes, que presentan particularidades como la convivencia de sus miembros en una misma zona geográfica delimitada, una cultura compuesta por valores y costumbres comunales, una visión del mundo y una herencia tangible e intangible que se transmite de generación en generación.

Las comunidades pueden ser nativas, indígenas, campesinas, pueblos

afroperuanos u otros grupos de base comunitaria que persigan fines colectivos relacionados con la conservación de su patrimonio cultural o natural.

- c) Conocimientos tradicionales. Conjunto de signos, símbolos, conceptos, percepciones y aspectos pragmáticos que conforman el sistema cognitivo tradicional, desarrollado a través de los siglos por las comunidades indígenas y locales de todo el mundo y que son transmitidos de generación en generación de manera oral en idiomas locales.
- d) **Cultura.** Formas aprendidas de pensar, sentir y hacer —así como sus manifestaciones y producciones, resultado de la relación entre los seres humanos y la naturaleza— que comparte un grupo social, basadas en valores, conocimientos, tradiciones, costumbres, símbolos y otros. Una cultura se construye, cambia y/o resignifica en diálogo con otras culturas.
- e) Destino turístico. Es un espacio físico en el que un visitante puede pernoctar al menos una noche. Se define como el lugar visitado que es fundamental para adoptar la decisión de realizar el viaje. Este destino incluye productos turísticos, que consideran servicios de soporte, atractivos y los recursos turísticos que son accesibles en el lapso de un viaje de ida y vuelta de un día. El destino tiene límites físicos y administrativos que definen su gestión, así como imagen y percepciones que definen su competitividad en el mercado. Los destinos turísticos involucran a diversos actores, incluyendo generalmente a la comunidad local, y pueden ser la base para formar una red que forme destinos más amplios.
- f) **Diálogo intercultural.** Procesos comunicacionales de intercambio equitativo y respetuoso de opiniones entre personas, instituciones y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de búsqueda de entendimiento, de concertación y de respeto mutuo. El diálogo intercultural contribuye a la integración social, cultural,

económica y política, así como a la cohesión de sociedades culturales diversas. Fomenta la igualdad, la dignidad humana y el sentimiento de objetivos comunes. Los procesos de diálogo intercultural son una dimensión importante en las políticas públicas pues permiten la generación de prácticas inclusivas, tomando como principio la participación de los diferentes grupos y permite reducir los niveles de conflictividad social.

- g) **Diversidad cultural.** Se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro de los grupos y sociedades y entre los grupos y las sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no solo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.
- h) Experiencias turísticas. Construcción de valor en cada una de las etapas de viaje, desde la concepción de la idea hasta el regreso a su entorno habitual, centrado en vincular emocionalmente al visitante con el entorno y los elementos de viaje mediante el diseño de una vivencia satisfactoria y memorable que aporte valor y significado en la persona e invite a ser compartido. La experiencia turística define y reorienta las estrategias de la organización en el visitante, permitiendo innovar y dando valor agregado a los productos turísticos.
- i) **Experiencia de viaje.** Es el resultado obtenido luego de vivenciar un producto turístico, mediante el cual interactúan elementos y aspectos objetivos y subjetivos del entorno. El efecto final luego de efectuado el viaje está asociado a los elementos del entorno sumados a las percepciones propias del turista.

- j) Innovación turística. Introducción de un componente nuevo o perfeccionado que aporte ventajas materiales e inmateriales a los agentes del turismo y a la comunidad local, mejorando el valor de la experiencia turística y las competencias claves del sector turístico, para potenciar su competitividad y sostenibilidad.
- k) **Identidad cultural.** Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y pertenecer a una cultura.
- 1) **Organización de base comunitaria.** Es una organización constituida, reconocida y promovida por la propia comunidad que, bajo valores comunes y principios compartidos, participa o lidera la gestión de la actividad turística de su territorio, configurándose bajo un modelo de gestión establecido por los emprendedores, quienes, de manera colectiva, afrontan desafíos y aprovechan las oportunidades que brinda la actividad turística hacia un desarrollo sostenible, para beneficio de su comunidad.
- m) Vocación turística. Son las características y potencialidades económicas, sociales, culturales y ambientales que deben considerarse para el análisis óptimo de un territorio, así como las condiciones de este y la predisposición de la población frente al desarrollo de la actividad turística, considerando las características inherentes al territorio asociadas a los recursos o atractivos turísticos materiales e inmateriales que promuevan la motivación y movilización de los visitantes a la región.
- n) **Turismo sostenible.** El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones económicas, sociales y medioambientales actuales y futuras, para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.
- ñ) Emprendimientos de turismo comunitario. Conjunto de iniciativas turísticas asentadas en un territorio con vocación turística y articuladas a una

ruta turística, impulsadas por emprendedores y con participación de gestores que, bajo un modelo de gestión colaborativa, promueven el desarrollo de productos de turismo comunitario, a fin de generar experiencias de viaje auténticas, de calidad y significativas, que aporten a la sostenibilidad y al bienestar integral de las poblaciones locales.

Artículo 4. Objetivos del turismo comunitario

Son objetivos del turismo comunitario los siguientes:

- a) Fortalecer la gestión del turismo comunitario a través de las organizaciones de base comunitaria vinculadas a las formas de organización social tradicional en las comunidades.
- b) Consolidar los productos de turismo comunitario con valor diferenciado y de calidad, respetando el patrimonio natural y cultural de las comunidades y sus diversos activos territoriales.
- c) Posicionar el turismo comunitario en el mercado mediante una promoción y comunicación efectiva que resalte los atributos, beneficios y valores de la marca.
- d) Fortalecer la gobernanza del turismo comunitario a través de la articulación público-privada.

Artículo 5. Enfoques del turismo comunitario

Son concepciones y prácticas que caracterizan la gestión del turismo comunitario las siguientes:

- a) **Enfoque de base comunitaria.** Enfatiza el trabajo colaborativo y organizado entre los diferentes miembros de la comunidad, que, bajo una visión compartida y sus propios modelos de gestión, orienten sus conocimientos, saberes tradicionales y procesos creativos en la búsqueda de un bien común de manera sostenible a través del turismo.
- b) **Enfoque territorial.** Resalta el uso responsable, óptimo y equilibrado de los activos territoriales dentro de la comunidad, que asegure la sostenibilidad de

la actividad turística mitigando cualquier impacto negativo que ponga en peligro el patrimonio cultural y natural y permita que las familias convivan en armonía con el entorno.

- c) Enfoque intercultural. Las comunidades habitan y comparten espacios activos con diversas identidades, por tanto, la interculturalidad comprende la convivencia basada en el acuerdo y la complementariedad, así como en el respeto a la identidad y a las diferencias culturales entre anfitriones y visitantes de diversos destinos, posibilitando, a través del turismo comunitario, la gestión de encuentros culturales que promuevan el diálogo, la interacción, la valoración de saberes, el intercambio de conocimientos y el enriquecimiento mutuo.
- d) **Enfoque de mercado.** Tiene como principal interés garantizar la sostenibilidad económica de la actividad turística en la comunidad, basado en un comercio justo entre los distintos actores que participen en la cadena de valor del turismo.
- e) **Enfoque de experiencia.** Centrado en el visitante, tiene como prioridad desarrollar productos turísticos personalizados y memorables, mediante viajes significantes que aporten sentido y transformen la visión cotidiana de la vida a través de experiencias innovadoras basadas en la autenticidad cultural, la historia viva y la naturaleza única del territorio comunitario.
- f) **Enfoque de género.** Busca promover la equidad entre hombres y mujeres a través de la visibilización y análisis de las normas y valores sociales de género de las comunidades, con el fin de identificar las asimetrías y brechas en el acceso y control de los recursos, derechos, obligaciones, roles y oportunidades entre hombres y mujeres.
- g) **Enfoque de gobernanza.** Se basa en reconocer a los emprendedores como sujetos activos y agentes de cambio que tienen la capacidad y el derecho a dialogar y decidir las diversas intervenciones en sus territorios; por lo que se

considera a las comunidades como entidades autónomas, empoderadas y capaces de asegurar el desarrollo de sus emprendimientos.

Artículo 6. Funciones del ente rector en materia de turismo comunitario

Son funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en materia de turismo comunitario las siguientes:

- a) Definir, dirigir, coordinar y supervisar la política pública y estrategia nacional en materia de turismo comunitario.
- b) Promover la articulación con las entidades públicas a nivel intersectorial e interinstitucional vinculadas al desarrollo sostenible del turismo comunitario y con los gobiernos locales o regionales, así como los acuerdos o alianzas con el sector privado asentado en el territorio de las comunidades para fortalecer la gobernanza del turismo comunitario.
- c) Fortalecer las competencias de las comunidades a través de la capacitación, asistencia técnica y monitoreo, entre otros beneficios e incentivos para el desarrollo, mejora y sostenibilidad de los emprendimientos y productos turísticos.

<u>Artículo 7</u>. Funciones de los gobiernos locales en materia de turismo comunitario

Son funciones de los gobiernos locales en materia de turismo comunitario las siguientes:

- a) Desarrollar proyectos de inversión pública en infraestructura e instalaciones turísticas, entre otros, que contribuyan a la mejora de la calidad y competitividad del turismo comunitario en la zona geográfica de la comunidad, según corresponda al gobierno local o regional.
- b) Establecer el marco normativo a través de ordenanzas para regular la actividad turística en las comunidades y asegurar un desarrollo y crecimiento equilibrado con el entorno natural y el cuidado del patrimonio cultural.
- c) Promover mecanismos de inversión que permitan que las municipalidades

trabajen de manera muy cercana y coordinada con los emprendimientos de base comunitaria turísticos desarrollados en su circunscripción territorial.

<u>Artículo 8</u>. Funciones de los gobiernos regionales en materia de turismo comunitario

Son funciones de los gobiernos regionales en materia de turismo comunitario las siguientes:

- a) Promover incentivos mediante fondos concursables que promuevan el incremento y la mejora de la competitividad del turismo comunitario a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- b) Liderar y gestionar la actividad turística en cada región en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, impulsando proyectos de desarrollo para cerrar las brechas que permitan un desarrollo sostenible de la actividad turística.

<u>Artículo 9</u>. Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo

- a) El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo está a cargo de la inscripción y actualización del Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo.
- b) El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación intergubernamental con los órganos competentes en turismo de los gobiernos regionales y locales, gestiona el desarrollo de la actividad turística de las organizaciones de base comunitaria en turismo.

Artículo 10. Beneficios e incentivos en materia de turismo comunitario

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos locales o regionales, y las entidades públicas vinculadas al desarrollo sostenible del turismo comunitario pueden establecer beneficios e incentivos a las organizaciones de base comunitaria y sus unidades productivas y emprendedores que la conforman,

debidamente inscritos en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo, cuando contribuyan al logro de los objetivos en materia de turismo comunitario establecidos en el artículo 4 de la presente ley, y las normas complementarias que se dicten en materia de turismo comunitario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Comercio Exterior y Turismo, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Adecuación de normativa complementaria

Las entidades públicas vinculadas al desarrollo sostenible del turismo comunitario, en coordinación interinstitucional o intersectorial con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, adecúan sus normas vigentes y complementarias bajo los objetivos y enfoques de la presente ley, dentro de los noventa (90) días contados desde la publicación del reglamento de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 400 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría

Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Muñante Barrios.

_

A pedido del congresista TELLO MONTES, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 87 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 400 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis

Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

En este estado, fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

La PRESIDENTA invitó a los parlamentarios a participar en el pasacalle que ofrecía la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el marco de las celebraciones por el bicentenario del Congreso de la República, que se realizaría en el frontis del Palacio Legislativo.

Después de lo cual, la PRESIDENTA citó para las 15 horas y suspendió la sesión.

Eran las 13:11 h.

-

A las 15:15 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata, y actuando como secretarias las congresistas Moyano Delgado y Calle Lobatón, prosiguió la sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, que presenta una fórmula sustitutoria respecto de los proyectos 31, 97, 175 y 1458/2021-CR, que propone crear el canon hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase.

Al respecto, la citada comisión, con fecha 13 de julio de 2022, presentó un acuerdo de acumulación del proyecto 1170 al dictamen presentado el 27 de abril de 2022.

Asimismo, la Comisión Agraria había presentado un dictamen por unanimidad de adhesión al dictamen de la Comisión de Economía, acerca de los proyectos de ley 97, 175, 1170 y 1458.

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de julio de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, sustentó el proyecto dictaminado por dicha instancia.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, anunció que el dictamen de dicha comisión se adhería al dictamen de la Comisión de Economía.

Los congresistas CÓRDOVA LOBATÓN, SOTO PALACIOS, GARCÍA CORREA, RAMIREZ GARCIA y PARIONA SINCHE, autores de las iniciativas 1170, 31, 175, 1458 y 97, respectivamente, manifestaron su respaldo a la propuesta y expresaron sugerencias en torno de la inclusión de los gobiernos regionales y los centros poblados en sus alcances.

El PRESIDENTE indicó que había concluido la exposición de los autores de las iniciativas originales y dispuso el inicio del debate del dictamen de la Comisión de Economía.

La congresista LUQUE IBARRA puntualizó diversos puntos que en su concepto requerían aclaración por la Comisión de Economía.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a las titulares de las comisiones dictaminadoras.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, respondió a inquietudes surgidas en el debate; precisó las variaciones al texto sustitutorio; reiteró el acuerdo de dicha instancia para la acumulación del proyecto 1170 en el dictamen de su comisión y, luego de responder a una pregunta de la congresista BAZÁN NARRO sobre los criterios de distribución del canon hídrico, solicitó proceder a la lectura de dicho texto.

Al reiterar sus inquietudes la congresista BAZÁN NARRO, el congresista ELÍAS ÁVALOS planteó como cuestión previa la vuelta a comisión del proyecto.

Registrada la asistencia de 104 parlamentarios, fue rechazada la citada cuestión previa al registrarse 47 votos a favor, 52 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA LOS PROYECTOS 31 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Camones Soriano, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes,

Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Aragón Carreño.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, señaló alcances adicionales sobre la distribución del canon materia del proyecto, y cuestionó el accionar de determinados coordinadores parlamentarios de los ministerios en el Pleno, y el PRESIDENTE indicó que tomaba nota de su observación.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio, suscrito por la congresista Barbarán Reyes, presidenta de la Comisión de Economía.

El PRESIDENTE dispuso proceder a la votación del texto sustitutorio de la Comisión de Economía; ante la solicitud del congresista MARTICORENA

MENDOZA para que el proyecto ingrese a cuarto intermedio, recordó que el debate ya había finalizado.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, solicitó proceder a la votación del proyecto al afirmar que fue ampliamente discutido en la legislatura pasada; ante nuevas expresiones del congresista ELÍAS ÁVALOS para su ingreso a cuarto intermedio, adujo consideraciones adicionales sobre el proyecto y reiteró su pedido para proceder a su votación.

El PRESIDENTE precisó que se procedería a la votación del proyecto al señalar que ya se habían realizado las consultas correspondientes.

Registrada la asistencia de 110 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de la Comisión de Economía, por 84 votos a favor, 16 votos en contra y 7 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL CANON HÍDRICO COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR TRASVASE

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto generar recursos para el fortalecimiento de las actividades agropecuarias de las zonas afectadas por trasvases de agua, como compensación por el desvío de aguas producto del trasvase.

Artículo 2. Creación del canon hídrico

2.1. Se crea el canon hídrico en el marco de la Ley 27506, Ley de Canon, en beneficio de las poblaciones que se ven afectadas por el trasvase de aguas.

2.2. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a redistribuir los recursos recaudados para el canon, de acuerdo con lo que se establece en la disposición modificatoria final de la presente ley.

Artículo 3. Alcance de la Ley

La presente ley no contempla los trasvases realizados para generación de energía eléctrica.

Artículo 4. Modificación de la Ley 27506

Se modifica la Ley 27506, Ley de Canon, incorporando el TÍTULO X, en los términos siguientes:

"TÍTULO X DEL CANON HÍDRICO

Artículo 15. Constitución del canon hídrico

- 15.1 Se crea el canon hídrico a la explotación de recursos hídricos. El canon está constituido por el 50% del total de los ingresos y rentas obtenidas por el Estado de empresas naturales y jurídicas del ámbito privado, público y público-privado que exploten el recurso natural; impuesto a la renta de empresas que realicen actividades agrícolas y de agroindustria que usan agua de trasvase y represamiento; así como empresas que usen el agua de cabecera de cuenca; refiriéndose en cada extremo a las empresas grandes y medianas.
- 15.2 Se precisa que lo dispuesto en el numeral precedente no incluye a aquellas entidades que empleen los recursos hídricos para la generación de energía de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 16. Distribución del canon hídrico

16.1 El recurso del canon hídrico será distribuido entre los gobiernos locales y centros poblados en cuya jurisdicción discurra el origen del

agua a ser trasvasada o represada para su explotación de la siguiente manera:

- a) 25% para las municipalidades distritales
- b) 25% para las municipalidades provinciales
- c) 50% para los centros poblados.
- 16.2 Se precisa que los ingresos por canon hídrico prohíben el orientado a gasto corriente de las instituciones a las que se otorga, por lo que su uso es con fines de fortalecimiento agropecuario, saneamiento y medioambientales. La asignación institucional tomará la premisa indicada "a, b, c" conjuntamente al acuerdo de los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios que defina con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual monitoreará su uso a través de la autoridad correspondiente".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Medición del impacto

Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y del Ambiente establecen en un plazo no mayor de cuatro (4) meses, desde la entrada en vigencia de la presente ley, una línea base de inicio de actividades, que les permitirá hacer una medición del impacto que tendrá en el sector agropecuario, y la recuperación del ecosistema de conformidad con la implementación de la presente ley.

Los gobiernos locales y centros poblados están obligados a recoger la información que requieran los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y del Ambiente para el cumplimiento de la obligación prevista en el párrafo anterior, dentro del plazo señalado.

SEGUNDA. Normas reglamentarias y complementarias

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Desarrollo Agrario y Riego, se dictan las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente ley, en un plazo máximo de

noventa (90) días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

TERCERA. Implementación de la Ley

Las disposiciones contenidas en la presente ley se implementan a partir del presupuesto público del año 2024, en adelante.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 31 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Piqué, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS OUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra, Medina Minaya, Valer Pinto y Wong Pujada.

Solicitada por la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 82 votos a favor, 16 votos en contra y 6 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 31 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche

Morante, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Piqué, Rivas Chacara, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra, Medina Minaya y Valer Pinto.

-=0=-

Sustentado por la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, quien presentó un nuevo texto sustitutorio leído por el RELATOR, que incorporaba una sugerencia puntualizada por la congresista PORTALATINO ÁVALOS, autora de la iniciativa original, las expresiones a favor de los congresistas BAZÁN NARRO y WONG PUJADA, y registrada la asistencia de 103 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 97 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio leído del proyecto 1493/2021-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, implementación y funcionamiento de centros oncológicos regionales.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS ONCOLÓGICOS REGIONALES

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la construcción, implementación, equipamiento y funcionamiento de institutos oncológicos en las regiones del Perú, en el marco de la Red Oncológica Nacional a cargo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

Artículo 2. Financiamiento

El financiamiento se realiza con cargo al programa presupuestal 0024 "Prevención y control del Cáncer" y otros presupuestos a cargo de los pliegos involucrados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones del INEN, el Ministerio de Salud y los gobiernos regionales

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), el Ministerio de Salud y sus órganos competentes, así como los gobiernos regionales, en el marco de sus competencias y funciones, están involucrados y coordinan la realización de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. Priorización, distribución y programación de los institutos oncológicos en las regiones del país

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), en coordinación con el Ministerio de Salud y los gobiernos regionales, elabora la priorización, distribución y programación de los institutos oncológicos en las regiones del país, en el marco de la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer, y la Ley 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1493

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Calderón y Cavero Alva.

A pedido de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 90 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1493

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López

Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

-=0=-

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de las comisiones de Fiscalización y de Economía respecto del proyecto que propone garantizar la reactivación de proyectos de inversión paralizados, aprobado en primera votación en la sesión de la Comisión Permanente del 21 de julio de 2022 (Proyectos 791, 1759 y 1762).

El congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, sustentó el nuevo texto sustitutorio consensuado con la Comisión de Economía y señaló que, en consecuencia, sería discutido para una primera votación.

El PRESIDENTE indicó que, dado que el presidente de la Comisión de Fiscalización había presentado un nuevo texto sustitutorio con la Comisión de Economía, se iniciaba el debate para su primera votación.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de

Economía, así como los parlamentarios MARTÍNEZ TALAVERA, en dos ocasiones; GONZA CASTILLO; PAREDES GONZALES, PORTERO LÓPEZ; WONG PUJADA; CASTILLO RIVAS, autor de la iniciativa 1759, y REVILLA VILLANUEVA adelantaron su respaldo al proyecto, al considerar que coadyuvará a la reactivación económica y a la conclusión de obras públicas paralizadas en diversos lugares del país.

Los congresistas BELLIDO UGARTE, PARIONA SINCHE y PALACIOS HUAMÁN puntualizaron atingencias al proyecto, en particular, sobre su aplicación a las obras con avance físico igual o mayor al 50 %; la inclusión de sanciones inmediatas y drásticas en este ámbito y si beneficiaría a empresas responsables de paralizar obras públicas.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS sugirió el ingreso del proyecto a cuarto intermedio, planteamiento que apoyaron los congresistas QUITO SARMIENTO, VALER PINTO, HÉCTOR ACUÑA PERALTA, CRUZ MAMANI, MARTICORENA MENDOZA y TELLO MONTES.

Los congresistas PAREDES FONSECA y HÉCTOR ACUÑA PERALTA solicitaron acumular los proyectos 3020 y 511, de su autoría, respectivamente, relativos al tema en debate.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Fiscalización.

El congresista VENTURA ÁNGEL, titular de dicha comisión, refirió que, en atención a los pedidos surgidos en el curso del debate, se incluía que la norma se aplicaría a las obras con avance físico igual o mayor al 40 %, y solicitó proceder a la lectura de las variaciones del texto sustitutorio.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a las partes pertinentes del texto sustitutorio, relativas al artículo 2 y a la disposición complementaria final quinta.

El PRESIDENTE, al indicar que había finalizado el debate, dispuso

proceder a la votación del proyecto.

En este estado, la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, solicitó la acumulación del proyecto 511.

Registrada la asistencia de 112 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio de las comisiones de Fiscalización y de Economía, por 106 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE GARANTIZA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado.

Artículo 2. Obra pública paralizada

- 2.1. La presente ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3 de la presente ley, cumplen con alguno de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un período igual o mayor a 6 (seis) meses; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.
- 2.2. La paralización incluye situaciones de controversias, abandono, deficiencias

- del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico u otras situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato que impidan su continuidad, culminación o puesta en funcionamiento.
- 2.3. Se considera obra pública paralizada iniciada bajo la modalidad de administración directa aquella que cuente con un avance físico igual o mayor al 50% y que no reporte ejecución física por un período mayor a 6 (seis) meses o más a la fecha del registro del inventario a que se refiere el artículo 3 de la presente ley.
- 2.4. Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley las obras públicas cuya paralización sea consecuencia de la falta de algún permiso, licencia, entrega definitiva de terreno o limitación presupuestal; así como cuando sea técnica o jurídicamente inviable continuar con la ejecución contractual de la obra.
- 2.5. Si la obra pública paralizada forma parte de una inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dicha inversión debe estar priorizada en el Programa Multianual de Inversiones.

Artículo 3. Inventario de obras públicas paralizadas

- 3.1. Las entidades elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático.
- 3.2. A efectos de lo establecido en el párrafo precedente, las entidades toman en cuenta el último informe de avance de obra emitido por el supervisor o inspector de obra, según corresponda.
- 3.3. En caso de que no se cuente con el informe de avance de obra, la entidad puede utilizar la información del cuaderno de obra.
- 3.4. En caso de que no se cuente con la documentación a que se refieren los numerales 3.2. y 3.3., precedentes, la entidad levanta un acta dando cuenta

de tal circunstancia e indica la información que sustente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2. Dicha acta debe ser suscrita por el responsable de la UEI.

<u>Artículo 4</u>. Informe de estado situacional y lista priorizada de obras públicas paralizadas

- 4.1. Culminado el inventario de obras públicas paralizadas o realizada su actualización, los titulares de las entidades solicitan a la UEI, al inspector o supervisor, según corresponda, que elaboren un informe sobre el estado situacional de las obras que determine.
- 4.2. El informe sobre el estado situacional incluye un análisis técnico legal y financiero, así como todo aquello que resulte necesario, a criterio del titular de la entidad, para la culminación de la obra, de ser el caso. El análisis técnico legal y financiero considera como mínimo el reporte de la inspección de la obra, la revisión del expediente técnico y de la documentación relacionada a su ejecución; así como la identificación de las partidas de obra faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento. El informe sobre el estado situacional es vinculante respecto a la determinación de considerar la obra pública como obra pública paralizada en los términos previstos en la presente ley y es el documento de sustento para que la entidad pública adopte la decisión de reactivar la obra pública paralizada, sujetándose a su disponibilidad presupuestaria.
- 4.3. En los casos en que la entidad cuente con informes que comprendan los aspectos señalados en el numeral 4.2., emitidos o contratados previamente, con una antigüedad mayor a un año, contado a partir de la fecha del registro del inventario de obras públicas paralizadas del año en curso o de su actualización, según corresponda, tales informes pueden ser considerados como informes de estado situacional para la aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas.

4.4. Como máximo, al 31 de diciembre de cada año fiscal la entidad aprueba, mediante resolución de su titular y bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas priorizadas, la cual se sustenta en informes de estado situacional, promoviendo, preferentemente, la culminación de la inversión que tengan por objeto satisfacer servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riego, agricultura, educación, transportes y prevención de desastres. La resolución antes referida se registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad.

<u>Artículo 5</u>. Reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado

- 5.1. Para reactivar la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se sigue el procedimiento establecido en el presente artículo.
- 5.2. La entidad, siempre que el respectivo contrato de ejecución de obra se encuentre vigente, puede:
 - a) Proponer al contratista la continuidad de la ejecución de la obra, considerando las modificaciones contractuales que pudieran derivarse del informe de estado situacional, sujetándose a las disposiciones del respectivo contrato y de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable; o,
 - resolver el contrato sujetándose a las disposiciones del mismo y de la
 Ley de Contrataciones del Estado aplicable.
- 5.3. En caso de que la entidad opte por proponer la continuidad de la obra, el contratista debe comunicar su decisión de continuar con la ejecución de la obra en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad. Si el contratista no manifiesta su decisión en el plazo establecido o decide no

- continuar con la ejecución de la obra, la entidad puede resolver el contrato, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado aplicables al respectivo contrato.
- 5.4. En caso de que la entidad decida resolver el contrato conforme al literalb) del numeral 5.2. o del numeral 5.3. y dicha resolución sea objeto de controversia, el informe de estado situacional constituye elemento probatorio de la entidad.
- 5.5. En caso de que el contrato sea resuelto o haya sido declarado nulo, la entidad elabora el expediente técnico de saldo de obra o puede contratar su elaboración.
- 5.6. La consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y/o estudios especializados que correspondan a tal finalidad, así como la ejecución del saldo de obra, son de necesidad urgente, encontrándose la entidad facultada a aplicar lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF. El expediente técnico puede incluir la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, de partidas de obra faltantes y de deficiencias del expediente técnico original, adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y, en general, partidas de obra que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.
- 5.7. Para la contratación de la ejecución del saldo de obra, la entidad puede:
 - a) Invitar a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección, conforme al artículo 167 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o;
 - b) contratar directamente con un proveedor.

- 5.8. Durante la ejecución del saldo de obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector de obra, un equipo de inspectores, o supervisor, según el análisis que haya efectuado la entidad e independientemente del monto del saldo de obra. La entidad puede designar un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión.
- 5.9. Para la efectiva prestación del servicio de supervisión del saldo de obra, la entidad puede proponer al supervisor de obra las modificaciones contractuales que resulten necesarias, quien manifiesta su decisión en un plazo no mayor de 15 (quince) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad. En caso de que el supervisor de obra no manifieste su decisión o decida no continuar con la prestación del servicio, la entidad puede resolver el contrato, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado aplicables al respectivo contrato.
- 5.10. De no contar con un contrato de supervisión vigente, la entidad puede contratar directamente dicha consultoría considerándola como necesidad urgente, encontrándose facultada a aplicar lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.
- 5.11. Para la contratación de supervisión del saldo de obra, la entidad puede:
 - a) Invitar a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección, conforme al artículo 167 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o;
 - b) contratar directamente con un proveedor.

<u>Artículo 6</u>. Reactivación de la obra pública paralizada iniciada bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa

6.1. Para reactivar la obra pública paralizada iniciada bajo la modalidad de

- ejecución de Administración Directa, la entidad, considerando el informe de estado situacional y la lista priorizada de obras públicas paralizadas, contrata la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, su ejecución y, de ser el caso, la supervisión, en el marco de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como del Reglamento de la Ley 30225, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.
- 6.2. Las obras que se reactiven en el marco del presente artículo cuentan, de modo permanente y directo, con un inspector de obra, un equipo de inspectores, o supervisor, según el análisis que haya efectuado la entidad e independientemente del monto del saldo de obra. La entidad puede designar un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión.
- 6.3. En caso de que se cuente con contrato de supervisión vigente, la entidad puede proponer al supervisor de obra las modificaciones contractuales que resulten necesarias para reanudar el contrato, quien manifiesta su decisión en un plazo no mayor de 15 (quince) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad. Si el supervisor de obra no manifiesta su decisión o decida no continuar con la prestación del servicio, la entidad puede resolver el contrato, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al respectivo contrato.
- 6.4. Cuando se resuelva el contrato de supervisión como consecuencia de lo señalado en el numeral 6.3., la entidad contrata directamente dicha consultoría considerándola como necesidad urgente, encontrándose facultada a aplicar lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.
- 6.5. Para la contratación de supervisión de la obra, la entidad puede:

- a) Invitar a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección, conforme al artículo 167 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o;
- b) contratar directamente con un proveedor.

Artículo 7. Control concurrente

Son de aplicación al marco legal establecido en la presente ley las disposiciones previstas en la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y en la Ley 31500, Ley que establece el carácter vinculante del control concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control.

Artículo 8. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

Artículo 9. Información

- 9.1. Las entidades que apliquen lo previsto en la presente ley publican en su portal electrónico institucional el inventario de obras públicas paralizadas, el informe de estado situacional y la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas a que se refiere la presente ley, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados desde su emisión o aprobación, según corresponda.
- 9.2. La UEI y la OPMI registran en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, el inventario de obras públicas paralizadas y la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas, respectivamente.
- 9.3. La información de la ejecución de la inversión, cuya obra ha sido reactivada en el marco de la presente ley, se registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, a través del Formato 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, de la Directiva 001-2019-EF/63.01, Directiva

- General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con la Resolución Directoral 001-2019-EF/63.01. Dicho registro es efectuado por la UEI, a efectos de contar con la trazabilidad de las obras reactivadas. Asimismo, deben registrar el avance de la ejecución de la obra en el portal de Infobras de la Contraloría General de la República.
- 9.4. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) implementa las medidas que correspondan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que las entidades puedan registrar las actuaciones que realicen al aplicar las disposiciones previstas en la presente ley y que permita a los órganos de control o fiscalización identificar las obras reactivadas.

Artículo 10. Junta de Resolución de Disputas

- 10.1. En los contratos nuevos para la ejecución del saldo de obra, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que se someten a una Junta de Resolución de Disputas. En aquellos contratos de saldo de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles), esta incorporación es obligatoria.
- 10.2. En los contratos que se reanuden al amparo de lo establecido en el literal a) del numeral 5.2. del artículo 5 de la presente ley, las partes pueden incluir en la cláusula de solución de controversias que se someten a una Junta de Resolución de Disputas.
- 10.3. La organización, administración, actividades y demás condiciones de las Juntas de Resolución de Disputas que se inicien en el marco del presente artículo, se sujetan a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.
- 10.4. El sometimiento de las partes a una Junta de Resolución de Disputas no

paraliza, en ningún caso, la ejecución de la obra.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Inversiones no previstas

Las inversiones cuya ejecución de la obra pública se reactive en los años fiscales 2022 y 2023, pueden registrarse como inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversión.

SEGUNDA. Disposiciones especiales para la reactivación durante el año fiscal 2022 de obras públicas paralizadas

- 1. Para reactivar las obras en el año fiscal 2022, la entidad elabora y registra el inventario de obras públicas paralizadas, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 4 de la presente ley, en el plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de su vigencia.
- 2. Luego de registrado el inventario de obras públicas paralizadas, la entidad, considerando la información técnica, legal y financiera actualizada con la que cuenta respecto de dichas obras, aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas mediante resolución de su titular. La citada resolución debe emitirse y registrarse en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de efectuado el registro del inventario.
- 3. La entidad debe adoptar las acciones necesarias para la inmediata reactivación de las obras conforme a lo previsto en el artículo 5 o en la tercera disposición complementaria transitoria de la presente ley, según corresponda.
- 4. La lista priorizada de obras públicas paralizadas se elabora con la información técnica, legal y financiera actualizada con la que cuenta la entidad, constituyéndose en el documento de sustento para que esta adopte la decisión de reactivar las obras públicas paralizadas, sujetándose a su respectiva disponibilidad presupuestal.

TERCERA. Procedimiento Especial de Selección para la reactivación en los

años fiscales 2022 y 2023 de obras públicas paralizadas iniciadas bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa

Se faculta a las entidades, hasta el 31 de diciembre de 2023, a convocar el Procedimiento Especial de Selección contenido en el Anexo de la presente ley, para reactivar las obras públicas iniciadas bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa que cumplan con lo dispuesto en el numeral 2.3. del artículo 2 de la presente ley, para lo cual deben considerar lo siguiente:

a) Las entidades deben cumplir, previamente, con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 o con la segunda disposición complementaria transitoria de la presente los según corresponde

ley, según corresponda.

b) Durante la ejecución del saldo de obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector de obra, un equipo de inspectores, o supervisor, según el análisis que haya efectuado la entidad e independientemente del monto del saldo de obra. La entidad puede designar un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión.

un equipo de hispectores en tanto se contrata la supervisión.

c) El monto de las contrataciones que se realicen al amparo de la presente disposición no debe superar los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) en el caso de obras y S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100

soles) el caso de servicios de consultoría de obra.

d) Las actuaciones preparatorias y la ejecución contractual de las contrataciones que se realicen en el marco del Anexo Procedimiento Especial de Selección para la Reactivación de Obras Paralizadas Iniciadas bajo la Modalidad de Administración Directa, que es parte de la presente ley, se sujetan a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Sistema de interoperabilidad de información

La Contraloría General de la República, a través del uso de tecnologías de la

información y la comunicación (TIC), implementa un sistema que permita la generación, recopilación e intercambio de información de proyectos paralizados a nivel nacional con las entidades públicas, para lo cual puede emitir las disposiciones complementarias que resulten necesarias, las que son de obligatorio cumplimiento.

SEGUNDA. Culminación de los procesos arbitrales

Las entidades que opten por acogerse al régimen excepcional establecido en la presente ley deben garantizar la continuación y término del proceso arbitral derivado de los contratos de las obras de inversión que se encuentren paralizadas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes de la entidad.

TERCERA. Medidas cautelares

Las medidas cautelares que se presentan respecto de los contratos de ejecución de obras públicas, tanto en la vía judicial como en la arbitral, se rigen por las siguientes reglas de admisibilidad y procedibilidad:

- El juez competente es el especializado en lo comercial o en su defecto en lo
 civil del domicilio principal de la entidad convocante o contratante.
 Constituye causal de nulidad las medidas cautelares otorgadas por la
 autoridad judicial inobservando el presente numeral.
- 2. La interposición de una medida cautelar requiere la presentación de una contracautela, la que se acredita únicamente con la presentación de una fianza bancaria la cual debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en favor de la entidad convocante o contratante, bajo responsabilidad de las empresas que la emiten, con una vigencia no menor de 6 (seis) meses, debiendo ser renovada por el tiempo del proceso judicial o arbitral. Constituye causal de improcedencia de la medida cautelar cuando se presente una caución juratoria como contracautela.

El monto de la contracautela lo establece el juez, el tribunal arbitral o árbitro único ante quien se solicita la medida cautelar. Dicho monto no debe

ser menor a la garantía de fiel cumplimiento presentada para la suscripción del contrato. Si el monto de la solicitud cautelar es menor a la garantía de fiel cumplimiento, el monto de la contracautela es equivalente al monto protegido por la medida cautelar.

Las empresas que emiten la fianza bancaria deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior y estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El juez, tribunal arbitral o árbitro único, según corresponda, que reciba la solicitud cautelar verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos al momento de recibir la fianza bancaria, constituyendo causal de nulidad de la medida cautelar en caso de que esta se conceda con inobservancia de tales requisitos.

- 3. Presentada la solicitud cautelar, se verifican los requisitos de admisibilidad y procedibilidad. El plazo para subsanar errores materiales u omisiones en la presentación de los requisitos es de 5 (cinco) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada las observaciones. Verificado el cumplimiento de requisitos dentro del plazo otorgado, se dispone la continuación del trámite; caso contrario, se rechaza la solicitud.
- 4. El juez, tribunal arbitral o árbitro único, según corresponda, corre traslado de la solicitud a la contraparte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su presentación o de la subsanación de errores u omisiones, según corresponda, y otorga un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese por escrito lo conveniente a su derecho. Con o sin la absolución, se resuelve la solicitud dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al vencimiento

del plazo para la absolución.

5. No es procedente la concesión de una medida cautelar sin traslado previo a la contraparte.

Previa a su decisión, el juez, tribunal arbitral o árbitro único deben evaluar la irreversibilidad de la medida, así como el perjuicio que de esta se derive contra el interés público.

- 6. En la vía judicial, contra el auto que otorgue o deniegue la medida cautelar, procede el recurso de apelación, el cual se interpone dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del respectivo auto. El juez aplica lo previsto en el numeral 3 de la presente disposición y eleva al superior jerárquico el cuadernillo de apelación, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la presentación del recurso o de la subsanación de errores u omisiones, según corresponda. Para la tramitación en segunda instancia, se aplica lo señalado en el numeral 4 de la presente disposición.
- 7. En la vía arbitral, contra la resolución que otorgue o deniegue la medida cautelar, procede el recurso de reconsideración. Para su tramitación, se aplica lo señalado en los precedentes numerales 2, 3, 4 y 5 de la presente disposición en lo que resulte pertinente.
- 8. Las reglas establecidas en los numerales anteriores se aplican de manera inmediata a todos los procesos judiciales y arbitrales en trámite, respecto de los contratos de obras públicas, aun cuando el tribunal arbitral no esté constituido y la controversia que lo haya originado derive de un contrato suscrito con anterioridad a su entrada en vigor.
- 9. En todo lo no previsto y, siempre que no se opongan a la presente ley, se aplican supletoriamente el Código Procesal Civil, así como el Decreto Legislativo 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, según corresponda.

CUARTA. Cierre de inversiones

En caso de que la entidad, luego de la evaluación realizada en el informe de estado situacional, considere que no subsiste la necesidad de continuar con la ejecución de la inversión que contiene una obra pública paralizada, a través de la UEI a cargo procede, bajo responsabilidad, con el registro del cierre de la inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, a través del Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias.

QUINTA. Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) paralizadas del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios

- 1. Las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) paralizadas del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) ejecutadas bajo los alcances de la aplicación del artículo 7-A de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 071-2018-PCM (en adelante, Reglamento ARCC), se pueden reactivar considerando las siguientes disposiciones:
 - a) Se considera intervención paralizada aquella que cuente con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que refiere el literal b) de la presente disposición, cumpla con alguno de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentre vigente, pero sin reportar ejecución física por 6 (seis) meses o más; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.
 - b) Las entidades ejecutoras del PIRCC elaboran un inventario de intervenciones paralizadas, el informe de estado situacional y la lista priorizada de obras paralizadas, conforme a lo establecido en los

artículos 3 y 4 de la presente ley, salvo lo referido al registro. Las obligaciones establecidas en los citados artículos a la UEI del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones son realizadas por el responsable de la UEI al que se refiere el numeral 8-A.2 del artículo 8-A de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

- c) El inventario de intervenciones paralizadas, sus actualizaciones y la Resolución que aprueba la lista priorizada de intervenciones paralizadas al que hace referencia la presente ley, se publican en la sede digital de la entidad ejecutora prevista en el PIRCC, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles desde su emisión o actualización, según corresponda.
- d) La reactivación de las IRI paralizadas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 5.7., 5.8., 5.9., 5.10. y 5.11. del artículo 5 de la presente ley, salvo: (i) las modificaciones contractuales y la resolución del contrato establecidas en el numeral 5.2., que se sujetan a lo establecido en el mismo contrato y el Reglamento ARCC; (ii) la resolución del contrato establecida en los numerales 5.3. y 5.9., que se sujeta a lo establecido en el Reglamento ARCC; y (iii) la invitación a los postores que participaron en el procedimiento de selección que derivó en el contrato de ejecución o supervisión de obra referido en los numerales 5.7. y 5.11., que se sujeta a lo establecido en el Reglamento ARCC.
- e) En los contratos nuevos para la ejecución del saldo de obra, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que se someten a una Junta de Resolución de Disputas. En

aquellos contratos de saldo de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles), esta incorporación es obligatoria. En los contratos de ejecución de obra que se encuentren vigentes y que se reanuden al amparo de lo establecido en la presente disposición, las partes pueden incluir en la cláusula de solución de controversias que se someten a una Junta de Resolución de Disputas.

La organización, administración, actividades y demás condiciones de las juntas de resolución de disputas que se inicien en el marco del presente artículo, se sujetan a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.

- 2. La Autoridad brinda la asistencia técnica necesaria e interpreta la presente disposición, excepto en lo referente a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.
- La presente disposición tiene vigencia en tanto se implementen las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC).

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 791 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero

Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Palacios Huamán y Trigozo Reátegui.

-

Solicitada por el congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 104 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 791 Y OTROS

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Palacios Huamán y Trigozo Reátegui.

-=0=-

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en la

parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional aprobado en primera votación en la sesión de la Comisión Permanente del 21 de julio de 2022 respecto del proyecto que propone declarar el 22 de abril de cada año como Día de la Lucha Contra el Terrorismo (Proyectos 632 y 1267).

El congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, explicó los alcances de la propuesta sancionada en primera votación y abogó por su aprobación en segunda votación.

Los congresistas LIZARZABURU LIZARZABURU, autor de la iniciativa 1267, AGUINAGA RECUENCO, GUERRA-GARCÍA CAMPOS, CAVERO ALVA y MARTÍNEZ TALAVERA adujeron consideraciones a favor de la propuesta, y recalcaron la necesidad de que el país reconozca a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional por su combate contra el terrorismo; asimismo, enfatizaron su condena a los actos perpetrados por los grupos subversivos y señalaron la importancia de recordar tales hechos, de manera particular a la juventud, para que no vuelvan a ocurrir.

DÁVILA congresistas LUOUE IBARRA, ATANACIO, Los PORTALATINO ÁVALOS, MEDINA HERMOSILLA, PARIONA SINCHE, BAZÁN NARRO. RAMÍREZ, MELÉNDEZ, **FLORES VARAS ECHEVERRÍA** RODRÍGUEZ, **QUITO MARTICORENA** MENDOZA, SARMIENTO, REYMUNDO MERCADO y PORTERO LÓPEZ sugirieron incluir en los alcances de la ponencia a otras organizaciones sociales que combatieron al terrorismo, como las rondas campesinas y efectuaron comentarios sobre acciones llevadas a cabo por gobiernos en el pasado en el combate a la subversión que afectaron a poblaciones del interior del país, según señalaron.

El congresista LIZARZABURU LIZARZABURU recordó que el proyecto aprobado en primera votación se orientaba al reconocimiento de las Fuerzas

Armadas y la Policía en el combate al terrorismo y sugirió a los sectores políticos que así lo reclamaban presentar un proyecto análogo respecto de las rondas campesinas, sobre el cual adelantó que lo apoyaría.

En estas circunstancias, la congresista PALACIOS HUAMÁN planteó como cuestión previa el retorno a comisión de la propuesta para un mayor estudio.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a votar la cuestión previa planteada.

Registrada la asistencia de 110 parlamentarios, fue rechazada la cuestión previa al registrarse 31 votos a favor, 74 votos en contra y 0 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA EL RETORNO A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LOS PROYECTOS 632 Y 1267

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto

Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

Al continuar el debate, el congresista FLORES RUIZ retiró una expresión considerada ofensiva a pedido de la congresista PORTALATINO LÓPEZ, y el PRESIDENTE invocó mantener la altura en el debate.

Los congresistas MONTOYA MANRIQUE, TUDELA GUTIÉRREZ, INAFANTES CASTAÑEDA y AZURÍN LOAYZA evidenciaron su postura favorable a la ponencia, y efectuaron comentarios respecto de la necesidad de no olvidar los crímenes en contra de la sociedad que cometieron los grupos subversivos y de ejercer docencia respecto del flagelo del terrorismo que afectó al país.

Los congresistas BURGOS OLIVEROS y CRUZ MAMANI señalaron sugerencias para que en el ámbito educativo se puedan recordar los efectos del terrorismo; y los congresistas PALACIOS HUAMÁN y QUISPE MAMANI cuestionaron que, en su concepto, no se reconozca que existió terrorismo de estado.

Asimismo, el congresista MARTÍNEZ TALAVERA declinó expresar consideraciones vía alusión.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El congresista BAZÁN CALDERÓN, titular de la citada comisión, luego de las expresiones de la congresista LUQUE IBARRA, quien lamentó que no se incluyera un texto que había alcanzado para incluir a otros actores sociales en los alcances de la ponencia, expresó que la propuesta en modo alguno pretendía menospreciar a las rondas campesinas, sino que se orientaba específicamente a valorar el esfuerzo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en la lucha contra el terrorismo; en tal sentido, señaló que se mantenían los términos del proyecto aprobado en primera votación y solicitó proceder a su consulta en segunda votación.

Registrada la asistencia de 110 parlamentarios, fue aprobado en segunda votación el proyecto por 78 votos a favor, 8 votos en contra y 18 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 22 DE ABRIL DE CADA AÑO DÍA DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

Artículo 1. Declaración del Día de la Lucha contra el Terrorismo

Se declara el 22 de abril de cada año Día de la Lucha contra el Terrorismo.

Artículo 2. Actividades conmemorativas

El 22 de abril de cada año, el Ministerio de Educación dispondrá las acciones necesarias para que en las instituciones educativas públicas y privadas se realicen actividades con ocasión de conmemorar el reconocimiento y recordatorio del esfuerzo y sacrificio de nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así como del pueblo peruano en su conjunto, en la lucha permanente contra el terrorismo.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 632 Y 1267

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Bazán Narro, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra y Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Echeverría Rodríguez, Medina Hermosilla, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales,

Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Taipe Coronado, Tello Montes y Ugarte Mamani.

-=0=-

El PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Economía, aprobado en primera votación en la sesión de la Comisión Permanente del 21 de julio de 2022 respecto del proyecto que propone modificar el artículo 1 de la Ley 28965, Ley de promoción para la extracción de recursos hidrobiológicos altamente migratorios (Proyecto 2134).

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de setiembre del 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, explicó los alcances de la ponencia aprobada en primera votación y abogó por su aprobación en segunda votación.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA, SALHUANA CAVIDES, JUÁREZ CALLE y MONTEZA FACHO, autora de la iniciativa, se manifestaron a favor de la propuesta.

La congresista LUQUE IBARRA solicitó aclarar sobre el impacto tributario de la propuesta en debate.

El congresista REYMUNDO MERCADO, al aducir que sus alcances desprotegerían a la industria nacional, planteó como cuestión previa el retorno del proyecto a comisión.

La congresista JUÁREZ CALLE adujo consideraciones a favor de la propuesta, al sostener que el país requiere un marco legal idóneo en el ámbito de la materia del proyecto.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a votar la cuestión previa

planteada a fin de que el proyecto vuelva a comisión.

Registrada la asistencia de 111 parlamentarios, fue rechazada la cuestión previa al registrarse 37 votos a favor, 65 votos en contra y 6 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA EL PROYECTO 2134

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori

Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Portero López, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas y Málaga Trillo.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, descartó problemática alguna tributaria para el país con los alcances del proyecto y solicitó proceder a su votación.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA y ANDERSON RAMÍREZ adujeron consideraciones adicionales en favor de la propuesta; en especial, consideraron que fomentaría la industria atunera y el empleo en el país.

Los congresistas CORTEZ AGUIRRE y QUITO SARMIENTO disintieron de que la aplicación de la propuesta favorezca la generación de empleos en el país y sostuvieron que afectaría a los pescadores artesanales.

Comprobada la asistencia de 103 parlamentarios, fue aprobado en segunda votación el proyecto por 72 votos a favor, 24 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 28965, LEY DE PROMOCIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS ALTAMENTE MIGRATORIOS

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto precisar el alcance del artículo 1 de la Ley 28965, Ley de promoción para la extracción de recursos hidrobiológicos altamente migratorios.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad brindar predictibilidad para la aplicación uniforme de entidades competentes del artículo 1 de la Ley 28965, Ley de promoción para la extracción de recursos hidrobiológicos altamente migratorios, precisando que si la captura de los recursos hidrobiológicos altamente migratorios se realiza en la zona de dominio marítimo del Estado peruano, le son de aplicación al momento del ingreso al país, los regímenes aduaneros previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, tales como importación para el consumo, admisión temporal para perfeccionamiento activo, reposición de mercancías en franquicia, depósito aduanero y otros que correspondan al ingreso de mercancías al país.

Artículo 3. Precisión de alcance del artículo 1 de la Ley 28965

Se precisa el alcance del artículo 1 de la Ley 28965, Ley de promoción para la extracción de recursos hidrobiológicos altamente migratorios, quedando redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1. Régimen aduanero aplicable

A los recursos hidrobiológicos altamente migratorios, calificados como tales por el Ministerio de la Producción, que sean capturados por embarcaciones de bandera extranjera premunidas de permisos de pesca otorgados por el Perú, cuya captura se realice en la zona de dominio marítimo del Estado peruano, les serán de aplicación al momento del ingreso al país los regímenes aduaneros previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, tales como importación para el consumo, admisión temporal para perfeccionamiento activo, reposición de mercancías en franquicia, depósito aduanero y demás que corresponda aplicar al ingreso de mercancías al país".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2134

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Reymundo Mercado, Rivas Chacara y

Ugarte Mamani.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo y Medina Minaya.

-=0=-

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 3944.- De la congresista Acuña Peralta.- Al distrito de Tacabamba,
 provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- Moción 3950.- Del congresista Cerrón Rojas.- Al distrito de Huaripampa,
 provincia de Jauja, departamento de Junín.
- Moción 3954.- Del congresista Bellido Ugarte.- Al centro poblado de Ccollpaccasa-Chopcca, Yauli, Huancavelica.
- Moción 3955.- De la congresista Palacios Huamán.- A la provincia de Vilcashuamán.
- Moción 3956.- De la congresista Trigozo Reátegui.- Por el bicentenario de la instalación del Congreso Constituyente del Perú.

-

El PRESIDENTE saludó a la delegación de dirigentes del gremio de pescadores que se encontraban en la galería del hemiciclo.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de ley 154/2021-PJ, que propone modificar el Código Procesal Civil a fin de optimizar el recurso de casación para fortalecer las funciones de la Corte Suprema de Justicia de la República y dicta otras disposiciones.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, sustentó la propuesta y anunció que, por técnica legislativa, había presentado un nuevo texto sustitutorio, que alcanzaba a la Representación Nacional.

El PRESIDENTE anunció el inicio del debate del nuevo texto sustitutorio del proyecto anunciado por el presidente de la comisión dictaminadora, el cual estaba publicado en la plataforma virtual de sesiones del Congreso, según aseveró.

La congresista LUQUE IBARRA solicitó aclarar la razón del requisito propuesto de monto de la cuantía de 500 unidades de referencia procesal para proceder al recurso de casación.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores.

En estas circunstancias, la congresista PAREDES PIQUÉ planteó como cuestión previa el retorno del proyecto a la Comisión de Justicia, al considerar que faltaba claridad en sus alcances.

Verificada la asistencia de 107 congresistas, fue rechazada dicha cuestión previa al registrarse 38 votos a favor, 58 votos en contra y 7 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA EL PROYECTO 154

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Bazán Narro, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Moyano Delgado, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Tello Montes, Ugarte Mamani,

Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Rivas Chacara, Torres Salinas y Trigozo Reátegui.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, se reafirmó en los términos del nuevo texto sustitutorio presentado; abogó por su aprobación, y respondió inquietudes surgidas en el debate; asimismo, sostuvo que se orientaba a agilizar los procesos judiciales y recordó que el proyecto había sido presentado por el Poder Judicial.

La congresista PAREDES PIQUÉ consideró que no se esclarecían los alcances de la norma para el acceso a la justicia, en particular, en el tema de los inapreciables en dinero.

Registrada la asistencia de 109 parlamentarios, el PRESIDENTE indicó

que, por tratarse de un proyecto que modificaba la Ley Orgánica del Poder Judicial, su aprobación requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Consultado el pleno, fue aprobado en primera votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto por 102 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 768, Y SUS MODIFICATORIAS, A FIN DE OPTIMIZAR EL RECURSO DE CASACIÓN PARA FORTALECER LAS FUNCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

<u>Artículo 1.</u> Modificación de artículos del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil

Se modifican los artículos 367, 370, 373, 376, 377, 386, 387, 388, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 400, 401 y 403 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, los que quedan redactados en los términos siguientes:

"Artículo 367. Admisibilidad e improcedencia

La apelación se interpone dentro del plazo legal ante el juez que expidió la resolución impugnada, acompañando el recibo de la tasa judicial respectiva cuando esta fuera exigible.

La apelación que no acompañe el recibo de la tasa, se interponga fuera del plazo, que no tenga fundamento o no precise el agravio será de plano declarada inadmisible o improcedente, según sea el caso.

Para los fines a que se refiere el artículo 357, se ordenará que el recurrente subsane en un plazo no mayor de cinco días, la omisión o defecto que se

pudiera advertir en el recibo de pago de la tasa respectiva, en las cédulas de notificación, en la autorización del recurso por el letrado colegiado o en la firma del recurrente, si tiene domicilio en la ciudad sede del órgano jurisdiccional que conoce de la apelación. De no subsanarse la omisión o

defecto, se rechazará el recurso.

Si el recurrente no tuviera domicilio procesal en la ciudad sede del órgano jurisdiccional que conoce de la apelación, tramitará la causa de manera regular y será el juez quien ordene la correspondiente subsanación del error. El superior también puede declarar inadmisible o improcedente la apelación, si advierte que no se han cumplido los requisitos para su concesión. En este caso, además, declarará nulo el concesorio.

Artículo 370. Competencia del juez superior

El juez superior no puede modificar la resolución impugnada en perjuicio del apelante, salvo que la otra parte también haya apelado o sea un menor de edad. Sin embargo, puede integrar la resolución apelada en la parte decisoria, si la fundamentación aparece en la parte considerativa.

Cuando la apelación es de un auto, la competencia del superior solo alcanza a este y a su tramitación.

Artículo 373. Plazo y trámite de la apelación de sentencias

La apelación contra las sentencias se interpone dentro del plazo previsto en cada vía procedimental, contado desde el día siguiente a su notificación.

Concedida la apelación, se elevará el expediente dentro de un plazo no mayor de veinte días, contado desde la concesión del recurso, salvo disposición distinta de este Código. Esta actividad es de responsabilidad del auxiliar jurisdiccional.

En los procesos de conocimiento y abreviado, el superior conferirá traslado del escrito de apelación por un plazo de diez días. Vencido el plazo, el

proceso queda expedito para ser resuelto, señalando día y hora para la vista de la causa.

Artículo 376. Plazo y trámite de la apelación de autos con efecto suspensivo

La apelación contra los autos a ser concedida con efecto suspensivo se interpone dentro de los siguientes plazos:

- 1. Tres días si el auto es pronunciado fuera de audiencia; o
- 2. En la misma audiencia, si el auto fuera expedido en ella, pero su fundamentación y demás requisitos serán cumplidos en el mismo plazo que el inciso anterior.

El secretario de juzgado enviará el expediente al superior dentro de los cinco días de concedida la apelación, bajo responsabilidad.

Dentro de cinco días de recibido, el superior comunicará a las partes que los autos están expeditos para ser resueltos y señalará día y hora para la vista de la causa.

Es inadmisible la alegación de hechos nuevos.

La resolución definitiva se expedirá dentro de los cinco días siguientes a la vista de la causa.

Artículo 377. Trámite de la apelación sin efecto suspensivo

La apelación se interpone dentro de los mismos plazos previstos en el artículo anterior. En la misma resolución que concede la apelación sin efecto suspensivo y sin la calidad de diferida, se precisa los actuados que deben ser enviados al superior, considerando los propuestos por el recurrente al apelar, sin perjuicio de que la instancia que resuelva pueda pedir en copia los actuados judiciales que considere necesarios.

El auxiliar jurisdiccional, dentro de cinco días de notificado el concesorio, bajo responsabilidad, remite a la instancia correspondiente las piezas indicadas por el juez, debidamente escaneadas, formando un cuaderno de apelación virtual, además del oficio de remisión firmado por el juez, agregando el original al expediente principal que eleva en CD u otro medio magnético y dejando constancia de la fecha del envío.

En los casos en que los órganos jurisdiccionales no cuenten con la posibilidad de escanear, el auxiliar jurisdiccional remite las fotocopias de las piezas procesales.

En los casos que una misma resolución haya sido apelada por varias partes o personas, se formará un solo cuaderno de apelación, bajo responsabilidad.

Recibido el cuaderno por la instancia que resuelve la apelación, esta comunica a las partes que los autos están expeditos para ser resueltos. En este trámite no procede informe oral, ni ninguna otra actividad procesal. Sin perjuicio de ello, el superior podrá de oficio citar a los abogados a fin de que informen o respondan sobre cuestiones específicas contenidas en la resolución apelada.

Artículo 386. Procedencia

- El recurso de casación procede contra las sentencias y autos expedidos por las salas superiores que, como órganos de segundo grado, ponen fin al proceso.
- 2. Procede el recurso de casación, en los supuestos del numeral anterior, siempre que:
 - a. En la sentencia o auto se discuta una pretensión mayor a las 500 unidades de referencia procesal o que la pretensión sea inestimable en dinero;
 - el pronunciamiento de segunda instancia revoque en todo o en parte la decisión de primera instancia, y
 - c. el pronunciamiento de segunda instancia no sea anulatorio.

Artículo 387. Procedencia excepcional

Excepcionalmente, es procedente el recurso de casación en casos distintos a los previstos en el artículo 386 cuando la Corte Suprema, discrecionalmente, lo considere necesario para el desarrollo de la doctrina jurisprudencial.

Artículo 388. Causales

Son causales para interponer recurso de casación:

- 1. Si la sentencia o auto ha sido expedido con inobservancia de algunas de las garantías constitucionales de carácter procesal o material, o con una indebida o errónea aplicación de dichas garantías.
- 2. Si la sentencia o auto incurre o deriva de una inobservancia de las normas legales de carácter procesal sancionadas con la nulidad.
- 3. Si la sentencia o auto importa una indebida aplicación, una errónea interpretación o una falta de aplicación de la ley o de otras normas jurídicas necesarias para su aplicación.
- 4. Si la sentencia o auto ha sido expedido con falta de motivación o manifiesta ilogicidad de la motivación, cuando el vicio resulte de su propio tenor.
- 5. Si la sentencia o auto se aparta de las decisiones vinculantes del Tribunal Constitucional o de la Corte Suprema.

Artículo 391. Interposición y admisión

- 1. El recurso de casación debe indicar separadamente cada causal invocada. Asimismo, citar concretamente los preceptos legales que considere erróneamente aplicados o inobservados, precisa el fundamento o los fundamentos doctrinales y legales que sustenten su pretensión y expresa específicamente cuál es la aplicación que pretende.
- 2. El recurso se interpone:
 - a. Ante la Sala Superior que emitió la resolución impugnada.
 - b. Dentro del plazo de diez días, contado desde el día siguiente de

- notificada la resolución que se impugna, más el término de la distancia cuando corresponda.
- c. Adjuntando el recibo de la tasa respectiva.
- 3. Si no se cumple con lo previsto en el artículo 386, con los literales a o b del numeral 2 o se invoquen causales distintas de las enumeradas en este código, la Sala Superior rechaza el recurso e impondrá una multa no menor de 10 ni mayor de 50 unidades de referencia procesal en caso de que considere que su interposición tuvo como causa una conducta maliciosa o temeraria.
- 4. Si no se cumple con lo previsto en literal c del numeral 2, la Sala Superior concede al impugnante un plazo de tres días para su subsanación, sin perjuicio de sancionarlo con una multa no menor de 10 ni mayor de 20 unidades de referencia procesal si su interposición hubiera tenido tuvo como causa una conducta maliciosa o temeraria. Vencido el plazo sin que se produzca la subsanación, se rechaza el recurso.
- 5. Si se invoca el artículo 387, sin perjuicio de señalarse y justificarse la causal que corresponda conforme al artículo 388, el recurrente debe consignar adicional y puntualmente las razones que justifican el desarrollo de la doctrina jurisprudencial que pretende. En este supuesto, la Sala Superior, para la concesión del recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 3 y 4, constata la existencia de la fundamentación específica exigida en estos casos.
- 6. Si la Sala Superior admite el recurso, eleva el expediente a la Corte Suprema con conocimiento de las partes, quienes son notificadas en sus respectivas casillas electrónicas.

Artículo 392. Efecto del recurso de casación

La interposición del recurso suspende los efectos de la resolución impugnada.

Artículo 393. Improcedencia

- 1. La Sala Civil de la Corte Suprema declarará la improcedencia del recurso de casación cuando:
 - a. No se cumplen los requisitos y causales previstos en los artículos
 391 y 388, respectivamente;
 - b. se refiere a resoluciones no impugnables en casación; o,
 - c. el recurrente hubiera consentido previamente la resolución adversa de primera instancia, si esta fuere confirmada por la resolución objeto del recurso; o si invoca violaciones de la ley que no hayan sido deducidas en los fundamentos de su recurso de apelación.
- 2. También declara la improcedencia del recurso cuando:
 - a. Carezca manifiestamente de fundamento; o,
 - b. se hubieren desestimado en el fondo otros recursos sustancialmente iguales y el recurrente no presenta argumentos suficientes para que se modifique el criterio o doctrina jurisprudencial ya establecida.
- 3. La improcedencia del recurso puede afectar a todas las causales invocadas o referirse solamente a alguna de estas.
- 4. La resolución que se pronuncia sobre la procedencia del recurso de casación se expide dentro del plazo de veinte días, con el voto conforme de tres jueces supremos.

Artículo 394. Preparación y audiencia

- 1. Declarado procedente el recurso de casación, el expediente quedará diez días en la Secretaría de la Sala para que los interesados puedan examinarlo y presentar, si lo estiman conveniente, alegatos ampliatorios.
- 2. Vencido el plazo, se señala día y hora para la audiencia de casación, con citación de las partes apersonadas. La audiencia se instalará con la concurrencia de las partes que asistan, quienes pueden informar sin

necesidad de que pidan el uso de la palabra. En todo caso, la falta de comparecencia injustificada del abogado de la parte recurrente da lugar a que se declare improcedente el recurso de casación.

- Instalada la audiencia, primero intervendrá el abogado de la parte recurrente. Si existen varios recurrentes, la Sala fija el orden de intervención, luego de lo cual informan los abogados de las partes recurridas.
- 4. Si se nombra o cambia de representante procesal, debe acreditarse tal situación.
- 5. La sentencia se expide en el plazo de veinte días. El recurso de casación se resuelve con el voto conforme de cuatro jueces supremos.

Artículo 395. Actividad probatoria de las partes

Los únicos medios de prueba que proceden son los documentos que acreditan la existencia del precedente judicial o de la ley extranjera y su sentido, en los procesos sobre derecho internacional privado.

Artículo 396. Competencia

- 1. El recurso atribuye a la Sala Civil de la Corte Suprema el conocimiento del proceso solo en cuanto a las causales de casación expresamente invocadas por el recurrente.
- La competencia de la Sala Civil de la Corte Suprema se ejerce sobre los errores jurídicos que contenga la resolución recurrida. Está sujeta de manera absoluta a los hechos legalmente probados y establecidos en la sentencia o auto recurridos.
- 3. Los errores jurídicos de la sentencia recurrida que no influyan en su parte dispositiva no causan nulidad. La Sala debe corregirlos en la sentencia casatoria.

Artículo 397. Sentencia fundada y efectos del recurso

Si la Sala Suprema declara fundado el recurso por infracción de una norma de derecho material, la resolución impugnada debe revocarse, íntegra o parcialmente, según corresponda. También se revocará la decisión si la infracción es de una norma procesal que, a la vez, es objeto de la decisión

impugnada.

Si se declara fundado el recurso por apartamiento inmotivado del precedente judicial, la Corte procede conforme a lo indicado en el párrafo anterior, según corresponda a la naturaleza material o procesal de este.

Si la infracción de la norma procesal produjo la afectación del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva o del debido proceso del impugnante, la Corte casa la resolución impugnada y, además, según corresponda:

1. Ordena a la Sala Superior que expida una nueva resolución;

 anula lo actuado hasta la foja que contiene la infracción inclusive o hasta donde alcancen los efectos de la nulidad declarada, y ordena que se reinicie el proceso;

3. anula la resolución apelada y ordena al juez de primer grado que expida otra; o

4. anula la resolución apelada y declara nulo lo actuado e improcedente la demanda.

En cualquiera de estos casos, la sentencia casatoria tiene fuerza vinculante para el órgano jurisdiccional respectivo.

Artículo 400. Precedente judicial

La Sala Suprema Civil puede convocar al pleno de los magistrados supremos civiles a efectos de emitir sentencia que constituya o varíe un precedente judicial.

La decisión que se tome en mayoría absoluta de los asistentes al pleno casatorio constituye precedente judicial y vincula a los órganos

jurisdiccionales de la República, hasta que sea modificada por otro

precedente.

Los abogados podrán informar oralmente en la audiencia, ante el pleno

casatorio.

El texto íntegro de todas las sentencias casatorias y las resoluciones que

declaran improcedente el recurso se publican obligatoriamente en el diario

oficial, aunque no establezcan precedente. La publicación se hace dentro de

los sesenta días de expedidas, bajo responsabilidad.

Artículo 401. Objeto del recurso de queja

El recurso de queja tiene por objeto el reexamen de la resolución que declara

inadmisible o improcedente el recurso de apelación o casación. También

procede contra la resolución que concede apelación en efecto distinto al

solicitado.

Artículo 403. Interposición

La queja se interpone ante el superior que denegó la apelación o la concedió

en efecto distinto al pedido, o ante la Corte Suprema en el caso respectivo. El

plazo para interponerla es de tres días, contado desde el día siguiente a la

notificación de la resolución que deniega el recurso o de la que lo concede

con efecto distinto al solicitado.

Tratándose de distritos judiciales distintos a los de Lima y Callao, el

peticionante puede solicitar al juez que denegó el recurso, dentro del plazo

anteriormente señalado, que su escrito de queja y anexos sea remitido por

conducto oficial.

El juez remitirá al superior el cuaderno de queja dentro del segundo día hábil,

bajo responsabilidad".

Artículo 2. Incorporación de un artículo al Texto Único Ordenado del Código

Procesal Civil

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

- 169 -

Se incorpora el artículo 398 al Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, en los términos siguientes:

"Artículo 398. Sentencia infundada

La sentencia debe contener los fundamentos por los que declara infundado el recurso cuando no se hubiera presentado ninguna de las causales previstas en el artículo 388.

La Sala no casa la sentencia por el solo hecho de estar erróneamente motivada si su parte resolutiva se ajusta a derecho. Sin embargo, debe hacer la correspondiente rectificación".

<u>Artículo 3</u>. Derogación de un artículo del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil

Se deroga el artículo 392-A del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Se modifican los artículos 112 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada por el Decreto Legislativo 767, en los términos siguientes:

"Artículo 112. Plenos jurisdiccionales y acuerdos plenarios

Los integrantes de las Salas Especializadas pueden reunirse en plenos jurisdiccionales nacionales, regionales o distritales a fin de concordar jurisprudencia de su especialidad, a instancia de los órganos de apoyo del Poder Judicial.

Los jueces de las Salas Especializadas de la Corte Suprema pueden reunirse y aprobar, por mayoría absoluta, reglas interpretativas que serán de obligatorio cumplimiento e invocadas por los magistrados de todas las instancias judiciales. En caso de que los magistrados decidan apartarse de dicho criterio, están obligados a motivar su resolución, dejando constancia de las reglas interpretativas que desestiman y de los fundamentos que invocan.

Artículo 144. Votos conformes

En las Salas de la Corte Suprema cuatro votos conformes hacen resolución. En las Salas Superiores dos votos conformes hacen resolución. Tratándose de sentencias de segunda instancia en materia constitucional, en las Salas Superiores se requieren tres votos conformes para hacer resolución. Salvo las excepciones que señala la ley.

Los votos, incluso los singulares y discordantes, se emiten por escrito, con firma de su autor. Todos se archivan juntos con una copia de la resolución". Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 154

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano

Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Rojas, Paredes Piqué y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Portero López.

-

A pedido del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 102 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 154

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz

Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Paredes Piqué y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Portero López.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, quien además acumuló la iniciativa 89/2021-IC, y tras el registro de la asistencia de 108 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 106 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el nuevo texto sustitutorio remitido por el citado titular y presentado en la fecha a las 20:25 h respecto de los proyectos de ley 178 y 619/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la comisión en referencia, que propone crear la Comisión Especial Revisora del

Código de Ejecución Penal.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CÓDIGO DEEJECUCIÓN PENAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

Se constituye la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal, en adelante Comisión Especial, encargada de revisar el Código de Ejecución Penal, normas modificatorias y leyes especiales, a fin de elaborar un Anteproyecto del Nuevo Código de Ejecución Penal, dentro de los preceptos señalados en los numerales 21 y 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú y adecuándolo a los estándares internacionales sobre el tratamiento penitenciario. Para tal efecto, la Comisión Especial está facultada para coordinarcon los diversos sectores, instituciones o personas que tuvieran interés en hacer conocer sus opiniones o sugerencias.

Artículo 2. Conformación

La Comisión Especial está integrada por los siguientes miembros:

- a) Dos congresistas, elegidos por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, uno de los cuales la preside.
- b) Un representante del Poder Judicial.

- c) Un representante del Ministerio Público.
- d) Un representante de la Defensoría del Pueblo.
- e) Un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- f) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- g) Un representante del Ministerio del Interior.
- h) Un representante del Consejo Nacional Penitenciario.

El secretario técnico es designado por la presidencia de la Comisión Especial.

Artículo 3. Lineamientos

Para cumplir con los objetivos de la presente ley, la Comisión Especial tiene en consideración los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) y el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), así como las políticas de Estado pertinentes establecidas en el Acuerdo Nacional.

Artículo 4. Funcionamiento y plazo

La Comisión Especial tiene el plazo de dos (2) años para cumplir con la labor encomendada en el artículo 1. Este plazo se computa a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano. El Anteproyecto es presentado a la Presidencia del Congreso de la República para que sea puesto en conocimiento de los grupos parlamentarios.

Artículo 5. Representación ad honorem

La representación de las instituciones nombradas en el artículo 2 se ejerce en forma ad honorem.

Artículo 6. Gastos

Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente ley son de cuenta del Congreso de la República.

Comuníquese, etc.».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 178 Y 619

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Rivas Chacara.

_

A pedido del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 106 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 178 Y 619

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón

Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Rivas Chacara.

-=0=-

Fundamentado por el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, y registrada la asistencia de 106 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 102 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el nuevo texto sustitutorio presentado por el citado titular respecto del proyecto de ley 1793/2021-PJ, que fuera materia de dictamen en mayoría de la citada comisión, que propone modificar el Código Procesal Penal, en lo relacionado con la condena del absuelto, para garantizar el derecho a la pluralidad de instancia del condenado.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE indicó que el nuevo texto sustitutorio en referencia había sido publicado en la plataforma virtual de sesiones del Congreso.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, EN LO RELACIONADO CON LA CONDENA DEL

ABSUELTO, PARA GARANTIZAREL DERECHO A LA PLURALIDAD DE INSTANCIA DEL CONDENADO

<u>Artículo único</u>. Modificación de artículos del Código Procesal Penal Se modifican los artículos 419, 423 y 425 del Código Procesal Penal,promulgado por el Decreto Legislativo 957, en los siguientes términos:

"Artículo 419.- Facultades de la Sala Penal Superior

- 1. El examen de la Sala Penal Superior tiene como propósito que la resolución impugnada sea anulada o revocada, total o parcialmente. En este último caso, tratándose de sentencias absolutorias podrá dictar sentencia condenatoria, fallo que podrá ser revisado en apelación porla Sala Penal de la Corte Suprema.
- 2. Bastan dos votos conformes para absolver el grado.

Artículo 423.- Emplazamiento para la audiencia de apelación

- 1. Decidida la admisibilidad de la prueba ofrecida, en ese mismo auto se convocará a las partes, incluso a los imputados no recurrentes, para la audiencia de apelación.
- 2. Para la instalación de la audiencia es obligatoria la presencia del Fiscaly del imputado recurrente, así como de todos los imputados recurridos en caso la impugnación fuere interpuesta por el Fiscal.
- 3. Si el acusado recurrente no concurre injustificadamente a la audiencia, se declarará la inadmisibilidad del recurso que interpuso. De igual manera se procederá si no concurre el Fiscal cuando es parte recurrente.
- 4. Ante la inconcurrencia de los imputados recurridos, estos son declarados reos contumaces y se dispone su conducción compulsiva.
- 5. Es, asimismo, obligatoria la concurrencia de las partes privadas si ellas únicamente han interpuesto el recurso, bajo sanción de declaración de inadmisibilidad de la apelación.
- 6. Si la apelación en su conjunto solo se refiere al objeto civil del proceso, no es obligatoria la concurrencia del imputado ni del tercero civil.

Artículo 425.- Sentencia de segunda instancia

- 1. Rige para la deliberación y expedición de la sentencia de segunda instancia lo dispuesto, en lo pertinente, en el artículo 393. El plazo para dictar sentencia no podrá exceder de diez (10) días. Sin perjuicio de lo anterior, si se trata de proceso inmediato, el plazo para dictar sentencia no podrá exceder de tres (3) días, bajo responsabilidad. Parala absolución del grado se requiere mayoría de votos.
- 2. La Sala Penal Superior solo valorará independientemente la prueba actuada en la audiencia de apelación, y las pruebas pericial, documental, preconstituida y anticipada. La Sala Penal Superior no puede otorgar diferente valor probatorio a la prueba personal que fue objeto de inmediación por el Juez de primera instancia, salvo que su valor probatorio sea cuestionado por una prueba actuada en segunda instancia.
- 3. La sentencia de segunda instancia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 409, puede:
 - a) Declarar la nulidad, en todo o en parte, de la sentencia apelada y disponer se remitan los autos al Juez que corresponda para la subsanación a que hubiere lugar.
 - b) Dentro de los límites del recurso, confirmar o revocar la sentencia apelada. Si la sentencia de primera instancia es absolutoria puede dictar sentencia condenatoria imponiendo las sanciones y reparación civil a que hubiere lugar o referir la absolución a una causa diversa a la enunciada por el Juez. Si la sentencia de primera instancia es condenatoria puede dictar sentencia absolutoria o dar al hecho, en caso haya sido propuesto por la acusación fiscal y el recurso correspondiente, una denominación jurídica distinta o más grave de la señalada por el Juez de Primera Instancia. También puede modificar la sanción impuesta, así como imponer, modificar o excluir penas accesorias, conjuntas o medidas de seguridad.
 - c) Cuando la Sala Superior Penal de Apelaciones revoque la sentencia

absolutoria y condene al procesado, las partes podrán interponer el recurso de apelación que será de conocimiento de la Sala Penal de la Corte Suprema bajo las reglas del presente título.

- 4. La sentencia de segunda instancia se pronunciará siempre en audiencia pública. Para estos efectos se notificará a las partes la fecha de la audiencia. El acto se llevará a cabo con las partes que asistan. No será posible aplazarla bajo ninguna circunstancia.
- 5. Contra la sentencia de segunda instancia solo procede el pedido de aclaración o corrección y recurso de casación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para su admisión.
- 6. Leída y notificada la sentencia de segunda instancia, luego de vencerse el plazo para intentar recurrirla, el expediente será remitido al Juez que corresponde ejecutarla conforme a lo dispuesto en este Código".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1793

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia,

Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Herrera Medina.

_

Solicitada por el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 99 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1793

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra

León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Cutipa Ccama.

-=0=-

Previa sustentación por la congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, y el registro de asistencia de 103 parlamentarios, fue aprobado, por 96 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 238/2021-PE, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión, que propone aprobar la "Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición Suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico", suscrita el 14 de octubre de 2017 en

Washington D. C., Estados Unidos de América.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Luego de su votación, indicó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN PARA HOMOLOGAR EL TRATAMIENTO IMPOSITIVO PREVISTO EN LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SUSCRITOS ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Artículo único. Aprobación de la Convención

Apruébase la Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrita el 14 de octubre de 2017 en Washington D.C., Estados Unidos de América.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 238

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Flores Ancachi.

-=0=-

Previa sustentación por la congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, y el registro de asistencia de 99 parlamentarios, fue aprobado, por 92 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, el proyecto de Resolución Legislativa 1211/2021-PE, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión, que propone aprobar el acuerdo entre la República del Perú y el Reino de España para el Intercambio y Protección

Recíproca de Información Clasificada en el Ámbito de la Defensa, suscrito el 28 de febrero de 2019, en la ciudad de Madrid, España.

Previo a la consulta, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Luego de su votación, indicó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE ESPAÑA PARA EL INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase el Acuerdo entre la República del Perú y el Reino de España para el intercambio y protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa, suscrito el 28 de febrero de 2019 en Madrid, España.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 1211

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán

Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Pariona Sinche.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cutipa Ccama.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 1396/2021-CR, que propone precisar los efectos de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

En tal contexto, señaló que los congresistas Cueto Aservi y Coayla Juárez,

con fecha 26 de mayo de 2022, habían presentado un dictamen en minoría.

La congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, sustentó la propuesta dictaminada en mayoría de dicha instancia.

El congresista CUETO ASERVI, en sustento del dictamen en minoría de la Comisión de Trabajo, puntualizó que se proponía de manera taxativa la derogatoria del Decreto Supremo 008-2022-PCM.

El congresista BURGOS OLIVEROS, autor de la iniciativa, expresó su respaldo a la propuesta puntualizada por el anterior orador y solicitó su inclusión en el proyecto en debate.

El congresista ELÍAS ÁVALOS sostuvo que las leyes no derogan normas de menor jerarquía, sino que las dejan sin efecto.

El PRESIDENTE señaló que no había más oradores inscritos y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Trabajo.

La congresista BAZÁN NARRO, titular de dicha instancia, solicitó el ingreso del proyecto a cuarto intermedio, a efectos de considerar los aportes sugeridos y elaborar un nuevo texto sustitutorio.

El PRESIDENTE concedió el ingreso del proyecto a cuarto intermedio.

-=0=-

Previa sustentación por la congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, y la sustentación del dictamen por unanimidad sobre dicho proyecto de la Comisión de Trabajo por su presidenta, la congresista BAZÁN NARRO, y el registro de asistencia de 101 parlamentarios, fue aprobado, por 99 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 233/2021-PE, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Relaciones Exteriores, que propone aprobar el Acuerdo administrativo para la aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Colombia, suscrito el 27 de febrero de 2018 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

Posteriormente a la consulta, el PRESIDENTE puntualizó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Colombia, suscrito el 27 de febrero de 2018, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 233

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi,

Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

_

Durante el anterior tema se dio cuenta de la moción 4041, de la congresista Calle Lobatón, de saludo a la Defensoría de la mujer, el niño, el adolescente y las personas con discapacidad víctimas de discriminación del Congreso de la República.

-=0=-

Sustentado por la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, y registrada la asistencia de 103 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 91 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención, el nuevo texto sustitutorio presentado por dicha titular respecto del proyecto 740/2021-CR, que fuera materia de dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud, que propone modificar la Ley 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú.

Previo a la consulta, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

La Junta de Portavoces, el 22 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 15173, LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 3, 4, 8, 10 y 12 de la Ley 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú

Se modifican los artículos 3, 4, 8, 10 y 12 de la Ley 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú, en los siguientes términos:

"Artículo 3.- Para la inscripción en el Colegio Médico del Perú es requisito indispensable la presentación del correspondiente título profesional de médico cirujano otorgado por una de las facultades de medicina del país, dicho título debe estar registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), de acuerdo con los procedimientos establecidos por dicha institución; asimismo, cumplir con los demás requisitos que establezca el Estatuto del Colegio Médico del Perú.

Para el caso de títulos profesionales otorgados por una institución educativa extranjera, incluyendo los que se obtuvieron mediante convenios educativos internacionales, se requiere el previo reconocimiento y registro del título en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu o su homologación o

revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado por la Sunedu.

Artículo 4.- Son organismos directivos del Colegio Médico del Perú:

- a) El Consejo Nacional, como organismo superior, con domicilio en la capital de la República.
- b) Los consejos regionales que se establezcan en las zonas de la República cuya densidad de población, concentración profesional y condiciones geográficas, así lo requieran, de acuerdo con lo que disponga el Estatuto del Colegio.

Artículo 8.- El Consejo Nacional está integrado por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y los presidentes de los consejos regionales o sus representantes.

Los consejos regionales están integrados por un presidente, un secretario, y otros miembros que establezca el Estatuto del Colegio. En ambos casos, los cargos se ejercen por un período de tres (3) años. No hay reelección inmediata en ningún caso.

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones para ejercer cargos en representación de este colegio. En el caso de los decanos regionales, estos tienen solo licencia parcial de siete días al mes con goce de remuneraciones para ejercer su cargo. La autoridad sanitaria nacional o el titular del pliego, según corresponda, independientemente del régimen laboral, norma el ejercicio de este derecho en un plazo no mayor de 45 días calendario de publicada la presente ley.

Artículo 10.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano ejecutivo de mayor jerarquía y está compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario general y otros siete (7) miembros cuyas funciones quedan establecidas en el Estatuto.

El Estatuto establece la naturaleza, composición y funciones de los órganos ejecutivos, de control, asesores, consultores, electorales y otros para el logro de los fines del Colegio.

El Estatuto establece las condiciones, requisitos y procedimientos necesarios para su propia modificación.

Artículo 12.- Son rentas del Colegio Médico:

- a) Las cotizaciones de sus miembros.
- b) El producto de los bienes que adquiera por cualquier título y de los servicios que brinde, entre ellos, el producto de la venta del formato para la emisión del certificado médico.
- c) Las donaciones que se reciban y las rentas que se creen.
- d) El monto de las multas que se apliquen por sanciones disciplinarias".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación de disposiciones complementarias finales en la Ley 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú

Se incorporan disposiciones complementarias finales en la Ley 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú, con la siguiente redacción:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Distribución de las rentas

El Consejo Nacional regula la distribución de las rentas para el adecuado funcionamiento del Colegio Médico sobre la base de sus políticas, planes y presupuesto.

SEGUNDA. Reglamentación

Se encarga al Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú adecuar su Estatuto y sus reglamentos conforme a las disposiciones establecidas en la presente ley en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario contados desde el día siguiente de su publicación".

Comuníquese, etc.».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 740

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Calderón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Gonzales Delgado, Paredes Piqué, Ramirez Garcia, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Luque Ibarra.

_

A pedido de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 90 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 740

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Calderón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Gonzales Delgado, Ramirez Garcia, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Luque Ibarra.

Fuerza Popular:

-=0=-

Previa lectura, y registrada la asistencia de 101 parlamentarios, fue aprobada, por 97 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la siguiente propuesta de los respectivos portavoces respecto a la nómina de integrantes de la Comisión investigadora multipartidaria para que en un plazo de 120 días útiles investigue desde el año 2018 al presente las licitaciones públicas convocadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provías nacional, Provías descentralizado, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como el estado de ejecución de las obras contratadas, constituida por las mociones 2104, 2128 y 2151:

ruciza i opular.	congresista	Revilla villaliaeva
 Perú Libre:	congresista	Robles Araujo
 Acción Popular:	congresista	Martínez Talavera
 Alianza Para el Progreso:	congresista	Trigozo Reátegui
 Renovación Popular:	no acredita	
 Avanza País:	congresista	Bazán Calderón
 Perú Democrático:	congresista	Valer Pinto
 Cambio Democrático-Juntos Por el	l Perú:	no acredita
 Somos Perú:	congresista	Jeri Oré

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

congresista Revilla Villanueva

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA INVESTIGAR DESDE EL AÑO 2018 AL PRESENTE, TODAS LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y CONTRATOS DE OBRA

(MOCIONES 2104, 2128 y 2151)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras,

Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

-=0=-

En este estado, previa su lectura por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y sin oposición al respecto, fueron aprobadas las modificaciones a los cuadros de comisiones ordinarias, investigadoras y especiales siguientes:

- <u>Comisión de Constitución</u>: Sale como titular el congresista Elera García e ingresa como titular el congresista Jeri Oré (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Educación: Sale como titular la congresista Camones Soriano
 (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- <u>Comisión de Relaciones Exteriores</u>: Ingresa como accesitario el congresista Paredes Gonzales (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional). Sale como titular el congresista Wong Pujada e ingresa como titular la congresista Alcarraz Agüero (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Podemos Perú al Grupo Parlamentario Integridad y Desarrollo).
- Comisión de Vivienda: Sale como accesitaria la congresista Camones
 Soriano (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión Investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar en torno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022: Ingresa el congresista Jeri Oré Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión Especial Multisectorial a favor de los Valles de los ríos
 Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM): Ingresa el congresista Wong Pujada
 (Grupo Parlamentario Podemos Perú).

En estas circunstancias, el congresista WONG PUJADA informó que la

salud del congresista Tacuri Valdivia evolucionaba favorablemente aun cuando permanecía en cuidados intensivos y extendió el agradecimiento de la familia de dicho parlamentario a la Representación Nacional.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 22 horas.

ANEXO CUADROS DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES NAVALES EXTRANJERAS QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

LANCHA PATRULLERA LOS ANDES (LP-437) DE LA ARMADA BOLIVIANA			
Objetivo	Participación en Ejercicio Combinado de Búsqueda y Rescate, Control de Actividades Ilícitas y Control de Contaminación.		
Lugar	Puerto de la ciudad de Puno.		
Fecha de inicio	19 de setiembre de 2022.		
Fecha de término	23 de setiembre de 2022.		
Tiempo de permanencia	Cinco (5) días.		
País participante	Estado Plurinacional de Bolivia.		
Tipo de unidad participante	Lancha patrullera.		
Cantidad de unidades	Una (1).		
Cantidad de personal	Siete (7) tripulantes.		
Clase y/o tipo de buque	Lancha patrullera.		
Nombre y/o número de	Los Andes (LP-437).		
casco			
Desplazamiento 3			
toneladas.			
Eslora	13.2 metros.		
Manga	3.20 metros.		
Calado	3.50 metros.		
Tipo y cantidad de	Una (1) ametralladora calibre 12.7 mm.		
armamento			
Sistemas electrónicos	Un (1) GPS y un (1) girocompás.		
(radares, sonar,			
contramedidas, otros)	27		
Aeronaves embarcadas	Ninguna.		
(número de matrícula,			
tipo, clase)			

Embarcaciones	Ningung			
	Ninguna.			
Sistema de	Un (1) radio VHF y un (1) radio HF			
comunicaciones (HF,				
VHF, canal 16, satelital,				
sistema de navegación)	EDA CUDUDI (I D 00) DE LA ADMADA			
LANCHA PATRULLERA SURUBI (LP-02) DE LA ARMADA				
BOLIVIANA (cata lamba na avanta can sistemas electrónicas ni sistemas de				
(esta lancha no cuenta con sistemas electrónicos ni sistemas de				
	ones por ser una unidad menor)			
Objetivo	Participación en Ejercicio Combinado de			
	Búsqueda y Rescate, Control de Actividades			
T	Ilícitas y Control de Contaminación.			
Lugar	Puerto de la ciudad de Puno.			
Fecha de inicio	19 de setiembre de 2022.			
Fecha de término	23 de setiembre de 2022.			
Tiempo de permanencia	Cinco (5) días.			
País participante	Estado Plurinacional de Bolivia.			
Tipo de unidad participante	Lancha patrullera.			
Cantidad de unidades	Una (1).			
Cantidad de personal	Tres (3) tripulantes.			
Clase y/o tipo de buque	Lancha patrullera.			
Nombre y/o número de	Surubi (LP-02).			
casco				
Desplazamiento	1 tonelada.			
Eslora	6.96 metros.			
Manga	2.33 metros.			
Calado	0.50 metros.			
Tipo y cantidad de	Ninguno.			
armamento				
Sistemas electrónicos	Ninguno.			
(radares, sonar,				
contramedidas, otros)				
Aeronaves embarcadas	Ninguna.			
(número de matrícula, tipo,				
clase)				
Embarcaciones	Ninguna.			
Sistema de	Ninguno.			
comunicaciones (HF,				
VHF, canal 16, satelital,				
sistema de navegación)				

ANEXO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PARALIZADAS INICIADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

La reactivación de las obras paralizadas iniciadas bajo la modalidad de administración directa se sujeta a las siguientes reglas:

- La entidad puede convocar los procedimientos de selección respectivos hasta el 31 de diciembre de 2023. Transcurrido dicho plazo, no pueden convocarse nuevos procedimientos de selección, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del titular de la entidad.
- 2. Para la contratación de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, así como su ejecución y supervisión, se utiliza el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Ley de Contrataciones), y en su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 344-2018-EF (en adelante, Reglamento), considerando las siguientes reglas especiales:
 - Las bases deben ser elaboradas por el comité de selección, teniendo como directriz que las ofertas a presentar por los postores estén compuestas únicamente por el anexo de la oferta económica y las declaraciones juradas de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante, OSCE) debe aprobar en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las bases estándar a utilizar en el marco del presente procedimiento de selección, siendo obligatorio su uso por parte de las entidades.

En caso de consorcios, estos deben presentar adicionalmente su promesa

- formal de consorcio, la cual debe cumplir con las condiciones previstas en la Directiva 005-2019-OSCE/CD.
- b) Para los procedimientos de selección de ejecución de obra que, como resultado de las consultas y observaciones resulte necesario modificar el expediente técnico, es responsabilidad del área usuaria gestionar su modificación y nueva aprobación. En estos casos, la absolución de consultas y observaciones e integración de bases, que incluye el expediente modificado y aprobado, se realiza en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente de vencido el plazo para formular consultas y observaciones.
- c) El único factor de evaluación es el precio.
- d) Como requisito para la suscripción del contrato y sin perjuicio de la documentación prevista en las bases, el postor ganador debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de calificación que durante el procedimiento de selección fueron sustentados mediante declaración jurada.
- e) Respecto de la garantía de fiel cumplimiento, no es aplicable lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, cuando el monto del contrato de obra sea igual o mayor a S/2 800 000,00 (dos millones ochocientos mil y 00/100 soles) o cuando el monto del contrato de supervisión de obra sea igual o mayor a S/400 000,00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles).
- f) En caso de que el postor ganador de la buena pro no suscriba el contrato, se notifica en el SEACE la pérdida de la buena pro y se adjudica la misma al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, debiendo procederse de la misma manera en caso de que este último no llegue a suscribir contrato, hasta agotar el número total de postores con

ofertas válidas.

- 3. Los postores, mediante recurso de apelación, pueden impugnar únicamente la evaluación de sus ofertas y la decisión de la entidad de declarar la pérdida de la buena pro luego de revisar la documentación señalada en el literal d) del numeral 2 del presente anexo.
- 4. Cuando el valor referencial del procedimiento especial de selección sea igual o menor a 50 (cincuenta) unidades impositivas tributarias (UIT), el recurso de apelación se presenta ante la entidad convocante, y es conocido y resuelto por su titular, de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y su reglamento.
- 5. Cuando el valor referencial del procedimiento especial de selección sea mayor a 50 (cincuenta) unidades impositivas tributarias (UIT), el recurso de apelación se presenta ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, debiendo considerarse lo siguiente:
 - a) El recurso de apelación es presentado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de notificado en el SEACE el otorgamiento de la buena pro o la pérdida de esta por parte del impugnante, según sea el caso.
 - b) Para ser admitido, el recurso de apelación debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 121 del Reglamento, lo que incluye la presentación de la garantía correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones y en el artículo 124 del Reglamento. Cuando el impugnante cuestione la pérdida de la buena pro debe anexar a su recurso de apelación la documentación señalada en el literal d) del numeral 2 del presente anexo. En ningún caso cabe la subsanación.
 - c) El recurso de apelación se registra en el SEACE el mismo día de su interposición, debiendo publicarse el recurso y sus anexos. La entidad cuya decisión es cuestionada cuenta con 3 (tres) días hábiles contados

desde el día siguiente de la publicación señalada, para remitir, a través del SEACE u otro medio electrónico habilitado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión, bajo responsabilidad de su titular. Cuando la entidad no cumpla con remitir la documentación señalada en el presente literal, el Tribunal resuelve con la documentación presentada por el impugnante.

d) Al conocer y resolver el recurso de apelación, el Tribunal de Contrataciones del Estado, solo se pronuncia sobre la evaluación de la oferta del impugnante o la decisión de la entidad de declarar la pérdida de la buena pro al impugnante.

El Tribunal de Contrataciones del Estado resuelve y notifica la resolución que resuelve el recurso de apelación dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de admitido dicho recurso, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo por ningún motivo. Este plazo incluye aquel con el que cuenta la entidad para remitir la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión. Vencido el plazo para que el Tribunal de Contrataciones del Estado resuelva y notifique su decisión, el impugnante asume que su recurso ha sido desestimado, operando la denegatoria ficta a efectos de la interposición de la demanda contencioso-administrativa.

6. El OSCE realiza la supervisión de las contrataciones efectuadas en el marco del presente anexo.